ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

RECIBIDO
10 NOV 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
12 NOV 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

RECIBIDO
11 NOV 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 8725

LA LIGUA, 04 NOV 2025

VISTOS:

1° Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; **2°**La Resolución N°36 de 2024 y N°8 de 2025 ambas de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; **3°**La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de Noviembre de 2024,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; **4°** Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento, Decreto N°661.; **5°**D.A.N°9578 de fecha 05.12.24. que aprueba presupuesto del Departamento de Salud para el año 2025.;**6°** D.A.N° 1135 de fecha 31 de Enero de 2024 que indica Subrogancia de la Unidad de Secretaría Municipal.;**7°** Correo Electrónico de fecha 03.11.2025 del Sr. Rodrigo Ochoa, Asesor Jurídico, quien revisa y valida Bases de la presente Licitación Pública.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Salud Municipal dispone de diez (10) establecimientos de Atención Primaria de Salud (APS), distribuidos tanto en el sector urbano como rural de la comuna, los cuales se materializan en las Postas de Salud Rural de Varas, Roco, La Canela, Santa Marta, Trapiche, Las Parcelas, Huaquén, Pichicuy y Los Molles, correspondientes al área rural, y en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) Raúl Sánchez, que representa la atención primaria en el área urbana.

Que, las prestaciones de Atención Primaria de Salud se encuentran reguladas y normadas por el Decreto N°21 del Ministerio de Salud, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual establece las prestaciones contempladas en el Plan de Salud Familiar, las cuales deben ser garantizadas por el nivel local.

Que, adicionalmente, existen programas e iniciativas complementarias de salud, tales como los Servicios de Urgencia Rural (SUR), el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), el Programa de Dependencia Severa, Programa Cuidados Paliativos, entre otros, los cuales requieren disponer de vehículos de emergencia que aseguren el traslado oportuno y seguro de usuarios y usuarias que lo requieran.

Que, actualmente, el Departamento de Salud Municipal dispone de dos ambulancias de emergencia básica para su funcionamiento, una de las cuales presenta la necesidad de mantención constante debido al desgaste derivado de su uso operativo.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesaria la adquisición de dos (2) nuevos vehículos de emergencia, que den cumplimiento a las necesidades institucionales y a lo establecido en la Norma Chilena NCh2426, denominada *"Ambulancias para el transporte de pacientes – Clasificación, requisitos de transformación y equipamiento"*.

Que, en consecuencia, se requiere gestionar procedimiento administrativo que apruebe Bases de Licitación y llamado a Licitación Pública para proveer los vehículos de emergencia requeridos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE
SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

DECRETO:

1. APRUÉBANSE las bases de licitación para la contratación, bajo la modalidad de Licitación Pública correspondiente a la "Adquisición de vehículos tipo AMBULANCIA BÁSICA AEB 4X2" para la Ilustre Municipalidad de La Ligua en específico para el Departamento de Salud Municipal cuyo texto y anexos se describen a continuación:

"ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA BÁSICA AEB 4X2"
BAJO MODALIDAD DE LICITACION PÚBLICA

1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Nombre de la Adquisición	Adquisición de 2 vehículos tipo ambulancia para abastecer la demanda Del Departamento de Salud Municipal de La Ligua
Objeto de la Licitación	Esta licitación tiene por objeto abastecer la demanda de **vehículos tipo ambulancia** del Departamento de Salud Municipal considerando los 10 Establecimientos de APS; 9 Postas de Salud Rural y el CESFAM Raúl Sánchez Bañados. La descripción específica de los vehículos que se requieren adquirir mediante esta licitación se detalla en la **Cláusula N°12 "Productos licitados, demanda y especificaciones técnicas".** El sólo hecho de participar de esta licitación implica la aceptación de la totalidad de las condiciones establecidas en las presentes bases.
Monto total máximo de la licitación	$220.000.000
Tipo de Adquisición	Licitación Pública (LP) >=1000 y <5.000
Tipo de Convocatoria	Abierta
Moneda	Pesos chilenos
Etapas del proceso de apertura de ofertas	Una etapa, quedando disponible en el acto de apertura, tanto la oferta técnica y económica, así como los antecedentes administrativos, para su evaluación.
Opciones de pago	Depósito Bancario
Publicidad de los Anexos Técnicos	Sí.
Organismo Mandante	Ilustre Municipalidad de La Ligua, Departamento de Salud Municipal

2. ORGANISMO LICITANTE

Razón Social	Ilustre Municipalidad de La Ligua
Unidad de Compra	Departamento de Salud
R.U.T.	69.050.100-7
Dirección	Ortiz de Rozas 988
Comuna	La Ligua
Región en que se genera la Adquisición	Región de Valparaíso

3. PRODUCTOS LICITADOS

Las presentes bases tienen por objeto abastecer la demanda de vehículos tipo ambulancia para el Departamento de Salud de La Ligua. Tanto la cantidad demandada como las especificaciones técnicas de los vehículos requeridos se encuentran detallados en la cláusula N°12 **"Productos licitados, demanda y requerimientos técnicos"** de estas bases de licitación.

3.1. Condiciones para presentar ofertas

El oferente, por el sólo hecho de presentar una propuesta en esta licitación, se compromete a abastecer la demanda total del Departamento de Salud de La Ligua. De esta manera, se declarará **inadmisible** la oferta respecto a la no oferta total de los vehículos requeridos.

4. ETAPAS Y PLAZOS

Todos los plazos de días establecidos en las presentes bases de licitación serán de **veinte días** corridos. En el caso de los plazos de días corridos, si el último día recae en un día inhábil (sábado, domingo o festivo de carácter general), el vencimiento del plazo se entenderá prorrogado automáticamente para el día siguiente hábil administrativo.

Fecha de Publicación	Dentro de un plazo máximo de **5 días** contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba la presente Licitación, plazo dentro del cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, las presentes bases de licitación y sus anexos.
Plazo para realizar consultas sobre la licitación	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de **5 días** contados desde la publicación del respectivo llamado en el portal www.mercadopublico.cl, hasta las 23:59 hrs.
Plazo para publicar respuestas a las consultas	El Departamento de Salud pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, mediante su publicación en el portal, www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de **10 días** posteriores al vencimiento del plazo para realizar consultas, a las 23:59 hrs. En caso de que el número de preguntas que se reciba sea superior a: • 50, La Ilustre Municipalidad de La Ligua podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 5 días; • 100, La Ilustre Municipalidad de La Ligua podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 10 días; • 150, La Ilustre Municipalidad de La Ligua podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 15 días. En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha de cierre recepción de ofertas	**20 días** contados desde la publicación del respectivo llamado en el portal www.mercadopublico.cl, a las 15:15 horas. Con el objeto de aumentar la participación de oferentes o en el caso de ocurrir alguna de las hipótesis planteadas en el acápite "Plazo para publicar las respuestas a las consultas", que aumenten el plazo de publicación de respuestas, la Ilustre Municipalidad de La Ligua podrá extender este plazo por hasta 25 días adicionales, mediante la emisión del correspondiente acto administrativo totalmente tramitado, el cual deberá publicarse oportunamente en el portal www.mercadopublico.cl.
Fecha de acto de apertura	El mismo día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas, a las 15:30 horas en el portal www.mercadopublico.cl.
Plazo de evaluación y adjudicación	Dentro de los **15 días** posteriores a la fecha de apertura de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl. Si por causas no imputables a la Entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada, la Entidad licitante publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl en los términos indicados en el **artículo 58 del Reglamento de la ley 19.886.**
Plazo para la firma del contrato	Dentro de los 25 días hábiles administrativos posteriores a la fecha de notificación del Decreto de adjudicación.
No extensión automática del plazo de ofertas	Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido dos o menos propuestas, el plazo de cierre **no se ampliará** y se iniciará la evaluación de las ofertas recibidas.

5. INSTANCIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES

5.1. Preguntas y respuestas

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones respecto de las bases y sus anexos dentro de los plazos señalados en la cláusula N°4 "Etapas y plazos" de estas bases.

Las preguntas deberán formularse a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el ID de esta licitación. La Dirección ChileCompra dispondrá las preguntas y sus respuestas para conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en la cláusula citada.

Las referidas respuestas del foro se entenderán formar parte integral de las presentes bases de licitación y deberán ser aprobadas mediante el correspondiente acto administrativo dictado por la autoridad competente. Dicho acto administrativo se publicará en el Sistema de Información, en el ID de la licitación, en los plazos dispuestos para ello de acuerdo con lo señalado en la cláusula N° 4 de estas bases de licitación de compra coordinada mandatada

De conformidad con lo señalado en los "Políticas y Condiciones de Uso" del Sistema de Información, sección "Foro de preguntas y respuestas", el foro en el Sistema de Información tiene por única y exclusiva finalidad el motivar aclaraciones respecto al proceso licitatorio en particular, de manera tal que queda prohibido a los usuarios utilizar esta vía para otros fines, tales como: proferir injurias en contra de la Entidad Licitante, los organismos públicos mandantes o en contra de otros proveedores, publicitar la venta de bienes y/o servicios, coordinar acuerdos entre oferentes, u otros fines que no se refieran exclusivamente al realizar consultas respecto del proceso licitatorio en cuestión.

5.2. Modificaciones a las bases

La Ilustre Municipalidad de La Ligua podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el período de presentación de ofertas, hasta antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID de esta licitación. Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases y estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, la entidad licitante deberá extender el plazo de cierre de cierre de la recepción de las ofertas, fijado de conformidad a lo indicado en la **cláusula N° 4** de las presentes bases, otorgando un plazo prudencial a los proponentes para ajustar sus ofertas al cambio efectuado.

6. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N°19.886, los oferentes deberán estar inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores para poder participar en el proceso de licitación.

Asimismo, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años

anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.

b. No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.

c. No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

d. No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, esta no debe tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

e. No haber sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

f. No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

g. No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

h. No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

i. No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas individualizadas en las letras e) y f) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

j. No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

El oferente, ya sea una persona natural, persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas. Esta declaración contendrá aquellas inhabilidades reguladas en **la Ley N° 19.886 y en su reglamento**, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del **Decreto Ley N° 211, en la Ley N° 20.393, en la Ley**

21.595, en sus modificaciones, así como en otros cuerpos normativos, conforme a la legislación vigente, a fin de participar en los procesos licitatorios que se originen con motivo de estas bases de licitación.

En caso de que no se presente la referida declaración, se presente de manera incompleta, o bien, se indique el incumplimiento de uno o más requisitos mínimos para participar de la oferta, se desestimará la propuesta en su totalidad, no será evaluada y **será declarada inadmisible en todas las líneas de servicio**.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles. En caso de que el oferente se trate de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), se entenderá que quien ingresa la oferta a través del Sistema de Información está facultado por los demás integrantes para realizar tal declaración a favor de cada uno de ellos, sin perjuicio de que la entidad licitante podrá verificar la información para cada uno de los integrantes de la UTP.

Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

7. ANEXOS E INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Presentación de ofertas por sistema	**Obligatorio.** Las ofertas deberán ser ingresadas al portal www.mercadopublico.cl bajo el ID que identifica esta licitación en el plazo señalado en la cláusula N°4 "Etapas y plazos", contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de licitación en el referido portal y con anterioridad a la fecha de cierre de recepción de las ofertas.
Anexos Administrativos	• **Declaración jurada online:** Los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas. Las ofertas que no presenten esta declaración serán declaradas inadmisibles en su totalidad y no participarán de la evaluación de las ofertas. • **Anexo N°1: Formulario de datos del oferente** • **Anexo N°2: Declaración jurada de oferta de empresas relacionadas y pertenecientes a un grupo empresarial:** Las ofertas que no presenten esta declaración o que no estén debidamente completadas serán declaradas **inadmisibles** y no participarán de la evaluación de las ofertas. • **Anexo N°3: Programa de integridad.** Este anexo deberá ser presentado por el oferente **junto a la copia del programa de integridad.** En caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores (UTP), este anexo deberá ser presentado por cada uno de sus integrantes junto a la copia del programa de integridad de cada uno de estos. **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA OFERTAS REALIZADAS POR UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES (UTP):**

	Solo en el caso de que la oferta sea presentada por una unión temporal de proveedores, deberá presentarse **adicionalmente a la documentación ya señalada, y de forma obligatoria,** la siguiente documentación en su totalidad: • **Anexo N° 6: Declaración para Uniones Temporales de Proveedores:** Cada uno de los integrantes de la UTP deberá completar debidamente, y adjuntar a la oferta este anexo. En caso de que alguno de los integrantes de la UTP no presente debidamente este anexo, la oferta será declarada **inadmisible** en su totalidad. Asimismo, serán declaradas inadmisibles las ofertas de aquellos oferentes que participen simultáneamente de forma individual y como integrante de una UTP en el presente proceso licitatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley N°19.886. • **Acuerdo de la Unión Temporal de Proveedores:** El apoderado de la UTP, junto con su oferta, deberá presentar en el ID de la licitación, la escritura pública o, en caso de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el instrumento privado, a través del cual se materializó el acuerdo de unión temporal de proveedores, en el cual deberá constar la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante y el nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto, quien debe coincidir con quien presenta la oferta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Ley N°19.886, en caso de que no se presente el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma o este no cumpla con lo dispuesto en el artículo 180 del mismo reglamento, la oferta será declarada **inadmisible.** Los anexos y documentos referidos deben ser ingresados a través del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, en la sección Anexos Administrativos.
Anexos Técnicos	• **Anexo N°4 "Oferta técnica":** Se deberá adjuntar un único Anexo N°4 "Oferta técnica" debidamente completado por el oferente. En caso de no adjuntarse dicho anexo, o éste no se encuentra debidamente completado por el oferente, la oferta será declarada **inadmisible** en su totalidad y no participará del proceso de evaluación. • **Anexo N°5 "Ficha técnica:** Se deberá adjuntar el Anexo N°5, correspondiente a la ficha técnica del producto ofertado.

- **Set fotográfico:** El oferente deberá incluir un set fotográfico de forma obligatoria por cada vehículo que oferte según lo indicado en el **Anexo N°7 "Oferta económica"**. Dicho set fotográfico es parte de lo requerido en la "Ficha técnica" contenida en el **Anexo N°5** y obligatoriamente debe ser adjuntado en la forma ahí establecida **(Anexo N°5, numeral 5).**
- **Copia de certificado de representación de la marca:** Cuando el vehículo ofertado no sea provisto por el titular de la marca respectiva, sino que sea adquirido por el oferente a empresas distribuidoras/comercializadoras de la marca, se deberá adjuntar a la propuesta una copia del certificado de representación de la marca correspondiente a los vehículos que oferte según la línea de producto a la cual postule. Excepcionalmente, podrá adjuntar cualquier otro documento de carácter oficial que permita acreditar que dicho distribuidor/comercializador cuenta con la representación de la marca en cuestión.
- **Documentación técnica del vehículo:** El oferente deberá adjuntar obligatoriamente en su propuesta, la documentación que es requerida para acreditar lo declarado en el **Anexo N°5 "Ficha técnica", numeral 4,** de acuerdo con lo descrito, la cual es:
    i. **Anexo N°9 – Declaración Jurada "Cumplimiento Norma Chilena NCh2426.Of98",**
    ii. Ficha técnica, manual o catálogo del fabricante,
    iii. Certificado cumplimiento norma de emisión Euro VI (si la norma de emisión no es señalada en documento referido en el literal anterior),
    iv. Documento que acredite que el vehículo cuenta con suspensión para traslado sanitario, extendido por fabricante o representante de la marca, ya sea que el sistema de suspensión requerido sea original de fábrica o incorporado por un tercero autorizado.

	"Especificaciones técnicas de los vehículos tipo ambulancia (Obligatorio)" En el caso de que el oferente no adjunte alguno de los documentos anteriormente señalados, cuando proceda, la oferta será declarada inadmisible, por cuanto no se podrá acreditar el cumplimiento de los requerimientos mínimos asociados a dicho medio de verificación, esto sin perjuicio de que pueda aplicarse lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886, si procede. • **Documentación técnica evaluable del vehículo:** El oferente deberá adjuntar en su propuesta la siguiente documentación cuando declare en **el Anexo N°4, numeral 2**, cumplir con ítem 1.1 "Certificado de homologación de ambulancia": i. Documento del fabricante que acredite que el vehículo ofertado corresponde a un vehículo tipo ambulancia o certificado de homologación extendido por el fabricante del vehículo, documento requerido en la cláusula N° 12 de las bases. <u>Consideraciones:</u> Los productos ofertados deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la cláusula N°12 **Productos licitados, demanda y requerimientos técnicos",** entendiéndose que éstos son los requisitos técnicos obligatorios para poder participar de la presente Licitación. Los productos ofertados que no cumplan con todos estos requisitos técnicos serán descartados y no serán considerados en la evaluación de la línea respectiva. Los anexos referidos deberán ser ingresados a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Técnicos", en el ID de esta licitación, dentro del plazo de presentación de ofertas señalado en la cláusula N°4 "Etapas y plazos".
Anexos Económicos	**Anexo N°7: Oferta económica:** Se deberá adjuntar un único **Anexo N°7** "Oferta económica" debidamente completado. En caso de no adjuntarse dicho anexo, o habiéndose presentado este no se encuentra debidamente completado, la oferta será declarada inadmisible en su totalidad y no participará del proceso de evaluación. El anexo referido deberá ser ingresado a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Económicos", en el ID de esta licitación, dentro del plazo de presentación de ofertas señalado en la **cláusula** **N°4 "Etapas y plazos".**

7.1. Observaciones generales

Los oferentes deberán presentar su oferta a través de su cuenta en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl. En los anexos que forman parte de la oferta se debe identificar correctamente al proveedor oferente, sea persona natural, persona jurídica o UTP, debiendo existir coincidencia entre los datos de identificación del oferente que consten en la cuenta de usuario del Sistema de Información, por un lado, y los datos de identificación del oferente que consten en los respectivos anexos y documentos de la oferta, por otro. En caso de existir discordancia insalvable de identidad, la respectiva oferta será declarada **inadmisible.**

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 115, numeral 3 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Asimismo, deben verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados en estas bases. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso o guardado por el proponente para su resguardo. En dicho comprobante será posible visualizar los anexos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente.

El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de envío de ofertas" señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será parte de la evaluación respectiva.

En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo "Comprobante de envío de oferta".

7.1.1. *Observaciones respecto de las ofertas presentadas por Uniones Temporales de Proveedores*

En el caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores[1], esta deberá ser integrada exclusivamente por empresas de menor tamaño conforme con la definición establecida en el numeral 14 del artículo 4 del Reglamento de Compras Públicas, sea que se trate de personas naturales o

[1] *Unión Temporal de Proveedores (UTP): Las ofertas de las UTP y su evaluación deberán ceñirse a las disposiciones del artículo 180 al 184 del Reglamento de la Ley N°19.886 y, preferentemente, seguir las recomendaciones de la Directiva N° 22 de la Dirección ChileCompra disponible en* https://www.chilecompra.cl/directivas-de-compra/, *en lo pertinente.*

jurídicas. Su constitución se deberá materializar en un acuerdo público o privado, conforme lo señalado en artículo 180 letra d) del Reglamento de Compras Públicas, el cual, deberá ser presentado por el apoderado de la UTP, al momento de ofertar. En caso de que dicho acuerdo no sea presentado en la oportunidad señalada, éste no conste por escritura pública, cuando el monto de la licitación así lo requiera o no de cumplimiento a las formalidades establecidas en la Ley y Reglamento de Compras, la oferta de la UTP será declarada inadmisible.

Asimismo, serán declaradas inadmisibles las ofertas de aquellos oferentes que participen simultáneamente de forma individual y como integrante de una UTP, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley N°19.886. En el evento que ello acaeciese, se declarará inadmisible tanto la oferta presentada por la persona natural o jurídica en forma individual, como la oferta de la UTP de la que forme parte.

Se deja constancia, que el instrumento que formaliza la unión deberá establecer la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad licitante y entidad contratante, y el nombramiento de un representante o apoderado, quien deberá ser un integrante de dicha UTP, con poder suficiente para representarla, especialmente, respecto de la presentación y suscripción de los anexos técnicos y económicos.

7.2. Veracidad de la oferta y comprobación de lo declarado

Se deja expresa constancia que la entidad licitante comprobará la veracidad de lo declarado por los oferentes en el respectivo proceso licitatorio, por lo que podrá solicitar en todo momento, a los oferentes, mayores antecedentes que permitan respaldar lo declarado con la finalidad de comprobar que la información contenida en su oferta sea verídica. La corroboración de la información podrá ser efectuada a través de los medios disponibles que permitan comprobar ésta de manera objetiva y fehaciente. En caso de que el oferente se trate de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), la entidad licitante podrá verificar la información por cada uno de los integrantes que la conforman.

Si durante el período de evaluación de ofertas se comprobase que alguna propuesta ha considerado información o antecedentes que resultaron no ser verídicos, ésta será declarada inadmisible, en el entendido que esto significa una transgresión a lo dispuesto en el Pacto de Integridad contenido en la cláusula N°11.23 de estas bases de licitación, sin perjuicio de las acciones legales que pudiesen originarse con ocasión de esta situación.

Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

8. ANTECEDENTES LEGALES PARA PODER SER CONTRATADO

El incumplimiento de lo requerido en esta cláusula facultará a la entidad licitante para readjudicar la licitación de acuerdo con lo establecido en la **cláusula N°10.9** de estas bases.

Encontrarse inscrito y **hábil** en el Registro de Proveedores.

Si el oferente es Persona Natural	**ANEXO N°8: Declaración jurada "Cumplimiento de obligaciones laborales".** Todos los Anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.
Si el oferente no es Persona Natural	Encontrarse inscrito y **hábil** en el Registro de Proveedores.
	Certificado de Vigencia del poder del representante legal o del apoderado con poder suficiente, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, Archivo Judicial o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente o del apoderado con poder suficiente, a la época de presentación de la oferta.
	Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, Archivo Judicial o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia de la sociedad, a la época de presentación de la oferta.
	ANEXO N°8: Declaración jurada "Cumplimiento de obligaciones laborales"
	Todos los Anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica.
Sólo para adjudicatarios UTP: • Cada integrante de la UTP deberá presentar todos los documentos requeridos en esta cláusula, de conformidad con su condición particular (si se trata de persona natural o no), y en la forma y oportunidad dispuesta para aquello	

8.1. Observaciones

Los antecedentes legales para poder ser contratado, indicados en esta cláusula, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores dentro de los **10 días hábiles administrativos** contados desde la notificación del Decreto de Adjudicación totalmente tramitado en el Sistema de Información.

Todos los anexos singularizados en esta cláusula, en los casos que proceda, deben ser firmados por el representante legal del adjudicatario o por el apoderado que cuente con facultades suficientes para esta actuación, o por sí mismo en el caso de que sean personas naturales. En el caso de que la oferta adjudicada sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores, el apoderado de esta deberá tener poder suficiente para efectuar esta actuación, lo cual deberá constar en los documentos legales que se presenten y que respaldan la constitución de dicha figura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Además, la UTP deberá informar cuál de los integrantes de la UTP será quien emitirá las respectivas facturas o boletas, según la naturaleza del servicio contratado, para proceder con el respectivo pago de los servicios, lo que será indispensable para la elaboración de los respectivos contratos.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá acreditar mediante el **Anexo N°8,** que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores en los últimos dos años. Lo anterior es sin perjuicio de las obligaciones que a este respecto se le exijan al contratista por parte de la entidad contratante para proceder a su contratación o la autorización del pago de la cuota correspondiente durante el desarrollo del servicio. Esta declaración deberá entregarse al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses. En el caso de una UTP, deberá ser entregada por cada integrante de esta.

Si el respectivo proveedor adjudicado no entrega la totalidad de los antecedentes requeridos para ser contratado o no hace entrega de las respectivas garantías de fiel cumplimiento de contrato o no se encontrare hábil en el Registro de Proveedores al momento de suscribir el contrato definitivos o le asistiere cualquier impedimento que implique la no suscripción del contrato en el plazo establecido en las presentes bases, se considerará que desiste de la adjudicación, salvo que el incumplimiento de lo señalado en el plazo establecido no fuese imputable al adjudicatario, cobrándose la garantía de seriedad de la oferta, si la hubiere, y facultando a la Ilustre Municipalidad de La Ligua para readjudicar la licitación, en conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

9. NATURALEZA Y MONTO DE LAS GARANTÍAS

9.1. Garantía de Seriedad de la Oferta; NO APLICA

9.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá presentar una garantía de la misma naturaleza, cuyo monto total deberá ser equivalente al **5% del precio total de la adjudicación**, y ajustarse a lo regulado en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, según lo establecido a continuación:

Tipo de Documento	Se aceptará cualquier tipo de instrumento de garantía, ya sea en soporte físico o electrónico, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista y con el carácter de irrevocable y a primer requerimiento. Como ejemplos de garantías se pueden mencionar los siguientes instrumentos: Boleta de Garantía, Certificado de Fianza a la Vista, Vale Vista o Póliza de Seguro, entre otros. No se aceptarán cheques como instrumento de garantía. En caso de que la garantía se entregue a través de una póliza de seguro, ésta deberá cumplir con lo siguiente: • Debe excluir cláusula de arbitraje, toda vez que debe ser irrevocable, pagadera a la vista y de cobro inmediato. • Debe establecer que se hará efectiva en caso de multas aplicadas al contratista. • Debe incluir el pago de remuneraciones y cotizaciones de salud y previsionales de los trabajadores del contratista. Esta garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza que en conjunto representen el monto a caucionar.
Tomador	Dicha garantía podrá ser tomada por el adjudicatario por sí mismo o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo el que deberá ser adjuntado al momento de presentar la caución.
Beneficiario	Como beneficiario del instrumento debe figurar la Ilustre Municipalidad de La Ligua, Departamento de Salud Municipal, RUT: 69.050.100-7
Fecha de Vencimiento	No inferior a **60 días hábiles** posteriores a la fecha de término de la vigencia del contrato de acuerdo con lo indicado en la cláusula N°11.4 "Vigencia del contrato".
Monto	**5% del precio total de la adjudicación**, a menos que sea declarada por la Entidad licitante como oferta temeraria o se considere una contratación riesgosa, o bien, existan disposiciones legales particulares. En estos casos de excepción, la Entidad deberá justificar la circunstancia habilitante para aumentar el valor de la garantía, en la resolución que apruebe el respectivo contrato, según corresponda. Se entenderá que la oferta es temeraria cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue y se verifique por la entidad licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente.
Glosa	El instrumento, cualquiera sea su naturaleza, deberá indicar en su glosa lo siguiente: **"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación pública ID _____ (<<ID que corresponda>>) para la adquisición de vehículos tipo ambulancia y/o el pago de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años".** En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la inclusión de dicha glosa en el mismo instrumento de forma manuscrita, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.
Responsabilidad	Se deja constancia que será responsabilidad del oferente realizar los trámites pertinentes para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato a cada uno de los respectivos organismos contratantes en la forma solicitada y en los plazos estipulados para ello, como, asimismo, mantenerla vigente por el plazo exigido en estas bases de licitación.

	Asimismo, será responsabilidad del adjudicatario mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento, al menos hasta **60 días hábiles administrativos** después de la finalización del contrato.

9.2.1. ***Plazos y forma de entrega de la Garantía***

Si la garantía fuera emitida en soporte papel, ésta deberá ser entregada en Dependencias del Departamento de Salud Municipal de La Ligua, Calle Ortiz de Rozas 988, dentro de los 10 días hábiles administrativos posteriores a la fecha de notificación del Decreto de adjudicación totalmente tramitado, en jornadas de Lunes a Viernes de 8:30 a 17:00 Horas.

En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N°19.799 sobre Documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, siendo remitida al Correo Electrónico: Finanzas@saludlaligua.cl

En el caso que los adjudicatarios entreguen un vale vista como garantía de fiel y oportuno cumplimiento, se recuerda que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 del DFL N°3 del año 1997, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos y de otros cuerpos legales que se indican, dichos documentos tendrán una validez de cinco años, a partir de lo cual se reafirma que la obligación de mantener vigente este tipo de garantía corresponde únicamente al adjudicatario.

9.2.2. ***Ejecución, reposición y restitución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento***

En caso de que se produzca el cobro de la garantía de fiel cumplimiento debido al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes bases de licitación y el contrato, y que justifiquen su cobro, el adjudicatario deberá reponer la garantía señalada por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la garantía que reemplaza, y ajustándose a las disposiciones establecidas para ésta, dentro de los 10 días hábiles administrativos siguientes contados desde la notificación del acto administrativo de cobro de la primera.

Será responsabilidad del proveedor contratado mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con lo indicado en esta cláusula. Mientras se encuentre vigente el contrato celebrado con el adjudicatario, las reposiciones que procedan producto de la ejecución de esta caución, así como las renovaciones de esta garantía, serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

En caso de no reponer dicha garantía en el plazo indicado anteriormente, se procederá de conformidad con lo establecido en **la cláusula N°11.13 "Término anticipado del contrato"** de estas bases.

La garantía presentada en este proceso será devuelta sin reajustes ni intereses, una vez cumplida su fecha de vencimiento. El retiro de ésta será de responsabilidad exclusiva del proveedor contratado.

Finalmente, cabe señalar que toda clase de garantías o cauciones que se constituyan en el contexto de esta cláusula, se enmarcan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886, a partir de lo cual se asegurará el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes, y permanecerán vigentes hasta 60 días hábiles administrativos después de la finalización del contrato. Asimismo, con cargo a estas mismas cauciones podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten a los contratistas adjudicados.

10. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

10.1. Comisión evaluadora

La apertura y evaluación de las ofertas será realizada de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación por una comisión constituida para tal efecto, que estará compuesta por:

-Profesional Enfermera, Referente Técnico DESAM Valentina Fernández.
-Profesional Médico, referente Técnico DESAM, DR. Eduardo Herrera.
-Profesional Enfermero Referente Técnico SUR, Daniel Silva.

La Comisión será designada por acto administrativo, el que se publicará oportunamente en www.mercadopublico.cl, en el respectivo ID de la licitación.

Finalmente, será la Comisión Evaluadora la encargada de determinar el estado de las ofertas respecto del cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos en estas bases para ellas, así como la encargada de asignar los puntajes que procedan en relación con los criterios técnicos aplicables, debiendo la autoridad máxima aprobar el respecto Decreto de Adjudicación.

10.1.1. *Consideraciones relativas a la Comisión Evaluadora:*

La designación de la comisión evaluadora se publicará oportunamente en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl y sus integrantes se registrarán en el sistema de la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Tanto los miembros de la Comisión Evaluadora como los de la Comisión Técnica no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, en los términos dispuestos en el **artículo 35 ter de la ley N° 19.886.**
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, debiendo cumplir las exigencias y requisitos establecidos en la ley y en su respectivo reglamento.

De acuerdo con lo establecido en el **artículo 35 nonies de la Ley N° 19.886,** la comisión evaluadora deberá suscribir una declaración jurada, respecto del procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él.

Asimismo, y en virtud de lo preceptuado en el **artículo referido en el párrafo anterior,** toda persona contratada a honorarios que participe de las funciones de calificación o evaluación en el presente proceso licitatorio tendrá la calidad de agente público, encontrándose sujeto a responsabilidad administrativa en el desempeño de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda.

Se deja constancia de que son motivos de abstención, aquellas situaciones contempladas en el artículo **35 quinquies de la Ley N° 19.886.** Por consiguiente, no podrán tener participación, en comisiones evaluadoras

o intervenir en el procedimiento de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés, aquellas autoridades y funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, que se encuentren en los casos puntualizados por la norma indicada.

En virtud de los principios de probidad administrativa y de abstención, y los artículos 35 quinquies de la Ley N°19.886, 62 N°6 de la Ley N°18.575 y 12 de la Ley N°19.880, en el evento que un conflicto de interés se hiciese patente con posterioridad a la apertura de las ofertas, el integrante afectado por dicho conflicto deberá abstenerse de participar en la comisión, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la circunstancia que le resta imparcialidad. En dicho evento, el integrante que se hubiese abstenido deberá ser reemplazado por otro idóneo, mediante acto administrativo debidamente tramitado.

Cabe recordar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 quinquies de la Ley N° 19.886, dicho deber de abstención resulta aplicable a todas las autoridades y funcionarios, independiente de su calidad jurídica, que participen en procedimientos de contratación pública o ejecución contractual en que puedan tener interés.

La comisión evaluadora emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo al Jefe de Servicio de la entidad licitante, o a quien corresponda la decisión si estuviera delegada, la adjudicación, de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.

Por su parte, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán resguardar la confidencialidad de las deliberaciones que surjan durante sus reuniones de evaluación, y para ello, deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad o una declaración jurada que contenga un compromiso de confidencialidad en cuanto a las ofertas y antecedentes que no tengan el carácter de públicos, y a todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

10.1.2. *Procedimiento de evaluación de las ofertas*

En el procedimiento de evaluación, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, se verificará lo siguiente:

- Que las ofertas presentadas cumplan con el envío de los anexos requeridos según las instrucciones de presentación de la oferta establecidas en las presentes bases.
- Que cumplan con los requerimientos técnicos, administrativos y económicos y las demás condiciones exigidas en estas mismas bases y sus anexos.

Para efectos del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá:

- Redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignará el detalle de las evaluaciones y los resultados de éstas.
- Analizar las ofertas recibidas y asignar los puntajes respectivos en cada caso, teniendo en consideración el cumplimiento de lo estipulado en estas Bases de Licitación y el Proceso de Evaluación de las Ofertas.
- Proponer la inadmisibilidad de las ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases.
- Proponer la declaración de inadmisibilidad de una o más líneas de servicio cuando se presenten en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí. En este

caso, se considerará para efectos de la evaluación de la licitación, sólo la oferta más conveniente, según se lo establecido en las presentes bases, presentada por el grupo empresarial o las relacionadas entre sí, y declarará inadmisibles las demás.

- Proponer la deserción del proceso licitatorio, en caso de que no se presenten ofertas admisibles o éstas no sean convenientes a los intereses de la institución.
- Proponer la adjudicación.

Durante el proceso de evaluación la comisión podría requerir aclaraciones a los oferentes respecto de errores formales en sus respectivas propuestas o solicitar antecedentes omitidos, en los términos del **artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 19.886**, y de acuerdo con lo descrito en las presentes bases de licitación. Al ejercer esta facultad, la Comisión Evaluadora no podrá propiciar que los oferentes alteren la esencia de sus ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y sujeción estricta a las Bases de Licitación.

Si, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar la apertura electrónica de las ofertas, oportunamente ingresadas, la entidad licitante podrá fijar nueva fecha y hora para la realización.

10.2. De la oferta y consideraciones generales

a. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la **cláusula N° 7** de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el **artículo 115 del Reglamento de la Ley N° 19.886.**

b. La entidad licitante declarará **inadmisible** cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, si procede, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el **artículo 56, del Reglamento de la Ley N° 19.886.**

c. Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas indicado en la **cláusula N° 7** de las presentes bases y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas —en caso de ser requerido— por el representante legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor, a través de medios oficiales. En el caso en que el proveedor esté inscrito y habilitado por el Registro de Proveedores, serán suficientes los antecedentes que se encuentren en dicho Registro, en la medida que se haya dado cumplimiento a las normas de actualización de documentos que establece el Registro de Proveedores.

d. Será de exclusiva responsabilidad del oferente el ingresar la oferta de conformidad con lo establecido en estas bases de licitación, en los plazos y condiciones establecidas para tales efectos, y la sola presentación de ésta implica la aceptación irrestricta de la totalidad de las cláusulas, obligaciones y términos dispuestos en este proceso licitatorio a través de estas Bases, el respectivo llamado y contratos.

10.3. Subsanación de errores u omisiones formales

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Ilustre Municipalidad de La Ligua podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Para dicha subsanación se otorgará un **plazo de 3 días corridos** contados desde su comunicación al oferente por parte de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, la que se informará a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. El oferente puede ingresar solamente una respuesta dentro del plazo indicado. La Ilustre Municipalidad de La Ligua no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo o los que no hayan sido enviados a través de la plataforma.

Cabe señalar que el oferente que haya incurrido en errores u omisiones formales al momento de presentar su oferta, y con posterioridad lo haya subsanado en virtud de la presente cláusula, obtendrá menor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales", según lo indicado en **la cláusula N°10.6.3** de estas bases de licitación.

La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema ("foro inverso"), dispuesto en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, mediante el cual se solicitan antecedentes y aclaraciones durante el periodo de evaluación, recae exclusivamente en los oferentes.

10.4. Solicitud de certificaciones o antecedentes omitidos

La Ilustre Municipalidad de La Ligua tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos o no firmados por quien se exija en estas bases, se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula. No obstante, lo anterior, no se aceptarán certificados que se encuentren en "trámite" o "no vigentes".

10.5. Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La Ilustre Municipalidad de La Ligua , mediante acto administrativo, declarará **inadmisible** las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación y en el respectivo llamado, y aquellas que correspondan a personas relacionadas u oferentes que forman parte de un mismo grupo empresarial y que no son la oferta más conveniente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°19.886, según el orden de prelación de dichos criterios establecido por la entidad licitante. Lo anterior sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Para efectos de seleccionar la oferta más conveniente se optará por aquella que cuente con un mayor puntaje total. En caso de existir dos ofertas o más ofertas con el mismo puntaje total, de proveedores pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionados entre sí, se determinará cuál es la oferta más conveniente de acuerdo con los criterios de desempate indicados en las presentes bases, según el orden de prelación establecido.

La Ilustre Municipalidad de La Ligua podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses o a los intereses de las entidades compradoras.

Asimismo, la Ilustre Municipalidad de La Ligua podrá declarar inadmisible una o más ofertas si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato, o cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue y se verifique por la entidad licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente.

Se considerará que la justificación presentada por el proveedor no es suficiente si está incompleta, si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneran la libre competencia.

Para declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, la entidad licitante deberá previamente analizar la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado a continuación:

a) La Comisión o la persona evaluadora deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.

b) La Comisión o la persona evaluadora analizará la información y documentos acompañados por el Proveedor y deberá, en un plazo de cinco días hábiles, evacuar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisible.

Finalmente, serán declaradas **inadmisibles** las ofertas de aquellos oferentes que participen simultáneamente de forma individual y como integrante de una UTP, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley N°19.886.

10.6. Criterios de evaluación y procedimiento de evaluación de las ofertas

10.6.1. Verificación de la admisibilidad de las propuestas:

Se realizará en primera instancia la verificación del cumplimiento de los requerimientos mínimos de los vehículos ofertados según cada línea de producto licitada, de conformidad con lo dispuesto en estas bases de licitación y en respectivo llamado, para posteriormente ser sometidos al proceso de evaluación de ofertas, cuando éstas hayan dado cumplimiento cabal a dichos requerimientos mínimos, siendo, por tanto, declaradas admisibles.

En virtud de lo anterior, cada uno de los productos ofertados por los proponentes **deberá cumplir con requisitos establecidos en la cláusula N° 12** de estas bases, a saber:

i. Cumplir las especificaciones técnicas obligatorias definidas para los vehículos. Para lo anterior, el oferente deberá adjuntar el **Anexo N°5** correspondiente a la ficha técnica del producto ofertado, debidamente completado, junto con toda la documentación que es requerida para acreditar el cumplimiento de dichas especificaciones técnicas según lo señalado en la cláusula N°7 de estas bases de licitación.
ii. Declarar que cumple con los compromisos obligatorios señalados en el **Anexo N°5, numeral 4.**
iii. Adjuntar el **set fotográfico** de cada uno de los vehículos propuestos
iv. El precio neto unitario ofertado mediante el **Anexo N°7** "Oferta económica" no deberá exceder el **precio máximo establecido en las presentes bases.**
v. Copia de certificado de representación de la **marca.**

Se descartarán del proceso de evaluación de ofertas aquellos productos que no cumplan a cabalidad con lo señalado en el párrafo precedente, declarándose **inadmisible** la oferta del proveedor en las respectivas líneas de producto.

10.6.2. Criterios de evaluación

Sólo serán consideradas las propuestas de aquellos oferentes que fueron declaradas **admisibles**, esto es, que hayan cumplido con los requerimientos dispuestos en estas bases de licitación para declarar la admisibilidad de las ofertas y, por ende, procede su evaluación.

Si las ofertas han sido declaradas posterior a la verificación de lo señalado en **la cláusula N°10.6.1** de las presentes bases, se procederá a su evaluación, la que se realizará **en una sola etapa**, considerando los siguientes criterios de evaluación:

Clasificación criterio	Criterios de evaluación	Ponderación
Criterio técnico	Propuesta técnica	5%
	Soporte técnico	10%
	Plazos de entrega	20%
	Programas de integridad	3%
Criterio económico	Precio del producto	60%
Criterio administrativo	Cumplimiento de requisitos formales	2%

El puntaje total de la propuesta de cada oferente, se obtendrá al sumar el puntaje ponderado obtenido por la oferta en cada criterio de evaluación señalado precedentemente.

10.6.3. ***Procedimiento de evaluación de ofertas:***

CRITERIO TÉCNICO: PROPUESTA TÉCNICA

La evaluación de este criterio se realizará en función de lo declarado por el oferente en el **Anexo N°4 "Oferta Técnica", numeral 2 y 3** de las presentes bases, respecto de las características técnicas de cada vehículo ofertado.

- Se asignará los puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

Categoría	Ítem o características	Descripción	Puntaje
Normas, Certificados	Certificado de homologación de ambulancia	Cumple con el ítem o característica	50
		No Cumple con el ítem o característica	0
Chasis	Tipo ambulancia	Cumple con la totalidad de ítem o Características indicadas en las bases	50
		Cumple con el 50% de la totalidad de ítem o Características indicadas en las bases	25
		Cumple con menos del 50% de la totalidad de ítem o Características indicadas en las bases	0

Cabe destacar que la acreditación del cumplimiento de lo anterior deberá ser en función de los medios de verificación señalados en el **Anexo N°4 "Oferta Técnica", numeral 2,** en los casos que proceda.

Por cada uno de los ítems de evaluación se asignará el puntaje señalado anteriormente de acuerdo con su cumplimiento y luego se calculará el puntaje final del criterio de evaluación "Propuesta técnica" el que corresponderá a la **suma de los puntajes obtenidos por el oferente en los ítems o características técnicas** que son sujetos de evaluación, esto es:

$$PTJE\ Propuesta\ técnica = Puntaje_{\ i} + \ \ldots + Puntaje_n$$

Donde:

- ***Puntaje*** $_i$: corresponde al puntaje obtenido por el oferente en el ítem/característica evaluada i.
- n: corresponde al total de ítems/características contenidas en el Anexo N°4 "Oferta Técnica", numeral 1 $(n = 2)$.

a. ***Criterio técnico: Soporte técnico***

Para la evaluación de este criterio se tendrá en consideración los siguientes aspectos relacionados con el comercializador/distribuidor autorizado del vehículo en el país:

- Cobertura de los servicios técnicos autorizados en la región de Valparaíso y/o Santiago de la marca del vehículo ofertado por el proveedor.

A continuación, se señala el procedimiento de evaluación de este criterio:

El puntaje en este criterio se otorgará en función de la cobertura de servicios técnicos autorizados (STA) de la marca en la Región de Valparaíso y/o Santiago, lo que deberá ser declarado por el oferente en su propuesta a través del **Anexo N°4 "Oferta técnica", numeral 3.**

En relación con lo anterior los Servicios Técnicos Autorizados (STA) pueden tratarse de:

- Una filial del distribuidor/comercializador que posee la representación oficial de la marca en el país en la respectiva región (Tipo de Servicio Técnico "Representante"),
- Un servicio técnico de terceros que cuenta con la autorización para efectuar mantenimientos de vehículos de la marca en cuestión en calidad de "partner" (Tipo de Servicio Técnico "Partner").

Los puntajes por asignar tendrán en consideración el tipo de servicio técnico autorizado ofertado por el proveedor de acuerdo con lo señalado en esta cláusula.

En virtud de lo anterior, el oferente deberá completar las tablas contenidas en el numeral 3 del Anexo N°4 "Oferta técnica", entregando los datos de contacto de cada uno de los talleres que cuentan con servicio técnico autorizado por la marca en las Regiones de Valparaíso y/o Santiago. Sólo serán considerados aquellos servicios técnicos autorizados por la marca que tengan datos de referencia válidos y que consideren todos los datos requeridos en la tabla referida (en el caso de las referencias podrá indicar correo electrónico y/o teléfono). Se descartarán, por tanto, aquellos servicios técnicos autorizados que no cuenten con dicha información o ésta no pueda ser validada durante el proceso de evaluación de ofertas.

Se deja expresa constancia de que lo que declare el oferente mediante el Anexo N°4 "Oferta técnica", en relación con lo señalado en el párrafo anterior, podrá comprobarse mediante las referencias en cuestión para comprobar la veracidad de lo declarado.

Finalmente, la asignación de los puntajes en este criterio de evaluación se realizará en base a los puntajes señalada a continuación:

Indicador	Puntaje
Existe presencia en la Región de Valparaíso y Santiago de servicios técnicos autorizados del distribuidor/comercializador que cuenta con la representación de la marca	100
Existe presencia sólo en una de las regiones solicitadas de servicios técnicos autorizados del distribuidor/comercializador que cuenta con la representación de la marca, sin embargo, sí se cuenta con servicios técnicos autorizados en la región evaluada correspondientes a talleres de terceros que poseen la debida autorización de funcionamiento en calidad de "partner" de la marca.	50
No hay presencia en la Región de Valparaíso y/o Santiago de servicios técnicos autorizados del distribuidor/comercializador que cuenta con la representación de la marca, tampoco existen en la región evaluada servicios técnicos correspondientes a talleres de terceros que poseen la debida autorización de funcionamiento en calidad de "partner" de la marca.	0

b. ***Criterio técnico: Plazos de entrega***

La evaluación de este criterio se hará en función de la oferta realizada por el oferente en el **Anexo N°4 "Oferta Técnica", numeral 4**, en términos de los plazos máximos comprometidos por este, en caso de resultar adjudicado, respecto de la entrega de los dos vehículos que sean adquiridos en la respectiva orden de compra.

El plazo de entrega anteriormente indicado se define como el período, expresado en cantidad de días hábiles administrativos, comprendido entre la fecha de aceptación por parte del proveedor de la orden de compra emitida por el organismo contratante y la fecha máxima en que éste se compromete a hacer entrega de las ambulancias.

Los plazos ofertados por el proveedor deberán estar expresados en números enteros, esto es, sin cifras decimales, en caso contrario, se aproximará el valor ofertado al entero más cercano a fin de no considerar cifras decimales. Lo anterior será aplicable para todos los efectos. Se deja constancia que aquellas ofertas que indiquen plazos de entrega superiores al plazo máximo de entrega establecido en el siguiente párrafo, o bien que señalen plazos de entrega que no sean válidos (por ejemplo: 0 días hábiles administrativos como plazo de entrega, valores negativos o expresiones que no puedan asociarse a un plazo de tiempo específico e inequívoco en los términos referidos, esto es, días hábiles administrativos).

Se deja constancia que el plazo de entrega de los vehículos requeridos en la orden de compra **en ningún caso podrá ser superior al 31 de Enero del 2026**, contados desde la aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor.

El puntaje en este criterio de evaluación se asignará considerando un *ranking de plazos de entrega* de acuerdo a las ofertas y plazos indicados por los oferentes. En este sentido, los plazos de entrega ofertados en las propuestas que resultaron admisibles se ordenarán de forma ascendente, esto es, se asignará el primer lugar al **menor plazo de entrega ofertado**, el segundo lugar al segundo menor plazo de entrega ofertado y así sucesivamente.

Luego, la asignación del puntaje será en función de la siguiente tabla considerando el ranking ya referido:

Ranking	Puntaje
Primer lugar	100 puntos
Segundo lugar	80 puntos
Tercer lugar	70 puntos
Cuarto lugar	60 puntos
Quinto lugar	50 puntos

De existir una situación de empate entre dos o más oferentes, las ofertas que se encuentren en esta situación serán ubicadas en el mismo lugar del ranking y obtendrán el mismo puntaje en este criterio.

c. Criterio Técnico: Programas de integridad

Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el **Anexo N°3.** En caso de que dicho anexo no se presente en conjunto con la oferta, o bien, no se encuentre debidamente completado, se entenderá que el oferente no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión o medio de verificación que permita determinar que tal programa es conocido por todo el personal, tal como es requerido según lo señalado en el **Anexo N°3.**

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir -y si resulta necesario, identificar y sancionar- las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento de las distintas normas que establecen el estándar de comportamiento íntegro que tanto el proveedor como sus trabajadores deben mantener durante la etapa concursal y de ejecución de los contratos que mantenga con los organismos de la Administración del Estado.

En el caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores (UTP) se evaluará si cada uno de los integrantes que la conforman posee un programa de integridad que sea conocido por su respectivo personal, lo cual deberá ser declarado por cada uno de ellos a través de la presentación individual del **Anexo N°3,** además, de **adjuntarse dicho programa de cada integrante y el medio de verificación** que permita determinar que tal programa es conocido por todo el personal de cada integrante de la UTP.

En caso de que dicho anexo no se presente por cada uno de los integrantes de la UTP en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que la oferta de la UTP en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal y, por tanto, la Unión Temporal de Proveedores no cumplirá con los requisitos para obtener puntaje en este criterio, evaluándose con 0 puntos.

Asimismo, también se entenderá que la oferta de la UTP no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido y no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión de cada uno de los integrantes junto con el medio de verificación que permita determinar que tal programa es conocido por todo el personal de cada integrante de la UTP, tal como es requerido según lo señalado en el **Anexo N°3** y, por tanto, la UTP oferente no cumplirá con los requisitos para obtener puntaje, evaluándose con 0 puntos.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Indicador	Puntaje
Presenta Anexo N°3 declarando que posee un programa de integridad que sea conocido por su personal y adjunta la copia del Programa de Integridad junto con el medio de verificación que permita determinar que el programa es conocido por todo el personal.	100
No presenta Anexo N°3 declarando que posee un programa de integridad que sea conocido por su personal y adjunta la copia del Programa de Integridad y/o del medio de verificación que permita determinar que el programa es conocido por todo el personal.	0
Presenta Anexo N°3 declarando que posee un programa de integridad que sea conocido por su personal y no adjunta la copia del Programa de Integridad ni del medio de verificación que permita determinar que el programa es conocido por todo el personal.	0
No presenta Anexo N°3 declarando que posee un programa de integridad que sea conocido por su personal y no adjunta la copia del Programa de Integridad ni del medio de verificación que permita determinar que el programa es conocido por todo el personal.	0

d. Criterio Económico: Precio del vehículo

El puntaje se asignará considerando un ***ranking de precios*** por cada ambulancia/oferta.

Para la confección del ranking de precios, se considerarán los precios netos unitarios de las ofertas económicas recibidas que resultaron admisibles, según lo declarado en el **Anexo N°7 "Oferta económica".** En este sentido, se ordenarán de forma ascendente los precios anteriormente señalados, asignando el primer lugar al menor precio neto unitario ofertado, el segundo lugar al segundo menor precio neto unitario ofertado y así sucesivamente.

El puntaje en este criterio de evaluación se asignará según la siguiente tabla:

Ranking de Precios	Ponderación
Primer lugar	100 puntos
Segundo lugar	80 puntos
Tercer lugar	70 puntos
Cuarto lugar	60 puntos
Quinto lugar	50 puntos

En caso de recibir más de cinco ofertas para la línea de producto en evaluación, desde el quinto lugar y hasta el décimo lugar, la asignación de puntajes será decreciente en 10 puntos por cada posición que avance en el ranking contando desde los 40 puntos. Por lo tanto, la sexta posición obtendrá 40 puntos, la séptima posición, 30 puntos, y así sucesivamente hasta que a contar de la posición N°10, inclusive, se asignarán 0 puntos a las ofertas en este criterio de evaluación.

En el caso de existir una situación de empate entre dos o más oferentes, las ofertas que se encuentren en esta situación serán ubicadas en el mismo lugar del ranking y obtendrán el mismo puntaje en este criterio. El ranking se correrá la misma cantidad de posiciones que la cantidad de ofertas que se encuentren en situación de empate.

e. *Criterio administrativo: Cumplimiento de requisitos formales*

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos en la **cláusula 7** "Anexos e instrucciones para la presentación de ofertas", sin errores y omisiones formales, antes del cierre de presentación de ofertas, obtendrá 100 puntos en este criterio de evaluación.

Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en las cláusulas 10.3 y/o 10.4 precedentes, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado, obtendrá 50 puntos.

Por último, si aplicado lo dispuesto en las cláusulas 10.3 y/o 10.4 de estas bases, el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o no envía certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en las cláusulas 10.3 y 10.4, obtendrá 0 puntos en este criterio.

Este criterio de evaluación es transversal a toda la oferta del proveedor.

Criterio	Puntaje
Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100
Oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en las cláusulas N^{os} **10.3** y **10.4** precedentes, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado.	50
Oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en las cláusulas N^{os} **10.3** y **10.4** precedentes.	0

10.7 Mecanismo de Resolución de Empates

En el evento que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicado, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio "Propuesta Técnica".

Si persiste el empate, se considerará el mayor puntaje obtenido en los siguientes criterios, de acuerdo con el siguiente orden:

- Criterio "Precio"
- Criterio "Plazos de entrega".
- Criterio "Soporte técnico"
- Criterio "Cumplimiento de requisitos formales".
- Criterio "Programas de integridad"

Finalmente, en caso de persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese ingresado primero su oferta en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, considerando la fecha y hora registrados en éste.

10.8 Adjudicación

Se adjudicará a un único oferente para ambos vehículos adjudicando al proveedor que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases, y teniendo en consideración lo dispuesto en la **cláusula N°10.7 "Mecanismo de resolución de empates"** en caso de que dos o más oferentes se encuentren en condiciones de adjudicar.

Se deja constancia que en virtud de lo indicado en **la cláusula N°3.1 "Condiciones para presentar ofertas"** el adjudicatario en cada línea de producto deberá abastecer la demanda total, lo que se indica en la cláusula N°12 de estas bases. En virtud de lo anterior, el oferente se obliga a suscribir el respectivo contrato que derivará de esta licitación de acuerdo con lo indicado en **la cláusula N°11.2 "Suscripción del contrato".**

La presente licitación se adjudicará a través de un acto administrativo suscrito por la Primera Autoridad Comunal que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Cabe recordar que, de acuerdo con el artículo 9 del reglamento de la ley N° 19.886, el acto administrativo de adjudicación se entenderá notificado transcurridas 24 horas contadas desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Una vez notificada la resolución de adjudicación, El Departamento de Salud Municipal citará a una reunión de coordinación general al proveedor adjudicado, dentro del plazo de 5 días hábiles, a efectos de propender a la correcta coordinación de entrega y gestión de los vehículos.

10.9 Readjudicación

La Readjudicación podrá ser ejercida por la Municipalidad de La Ligua cuando el proveedor adjudicado incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Incurre en alguna causal de inhabilidad legal para contratar con el Estado;
2. No entregue la documentación requerida para contratar, de conformidad con lo dispuesto en la **cláusula N° 8** de las presentes bases, o no entregue las respectivas garantías de fiel cumplimiento de contrato, según lo requerido en la **cláusula N°9.2** de estas bases, cuando proceda;
3. De conformidad con lo señalado en la **cláusula N°11.3** de estas bases, si no firma el respectivo contrato que procede como consecuencia de su adjudicación en esta licitación;

4. Si el producto o servicio adjudicado por proveedor perdió la certificación, registro, autorización u otro antecedente exigido en estas bases de licitación. En este caso operará la readjudicación sólo respecto de aquellas líneas de producto en donde se produzca la situación anteriormente señalada.
5. No cumple con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases y en respectivo llamado para la respectiva contratación;
6. Si el proveedor no mantiene las condiciones originalmente ofertadas, producto de las cuales, resultó adjudicado.
7. Si, mientras se realizan las gestiones precontractuales, esto es, entre el plazo de adjudicación y la fecha de celebración del contrato, se verifica el incumplimiento del Pacto de Integridad por parte de éste, el cual se encuentra en la **cláusula N°11.18** de estas bases de licitación.

En caso de concurrir alguna de las causales señaladas, la municipalidad de La Ligua podrá dejar sin efecto la adjudicación original y, dentro del plazo de **10 días hábiles administrativos** contados desde la publicación del acto administrativo que adjudicó, podrá adjudicar al oferente que le seguía en puntaje.

La readjudicación procederá a menos que, de acuerdo con los intereses de la municipalidad se estime conveniente declarar desierta la licitación.

11 CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere se ceñirá a los siguientes documentos:

a. Ley N° 19.886 y su Reglamento, así como sus modificaciones.
b. Bases de licitación, sus anexos y el respectivo llamado.
c. Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases o al llamado, si las hubiere.
d. Decreto de adjudicación.
e. Oferta adjudicada.
f. Contrato suscrito entre las partes.
g. Orden de compra.

Los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, en especial respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro. Sin embargo, lo indicado en las bases de licitación prevalecerá respecto de lo señalado en los demás documentos, con salvedad de la legislación indicada en el literal a) precedente u otra que resulte aplicable a este proceso.

11.1 Validez de la oferta

Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato, o a la emisión y aceptación por parte del proveedor de la orden de compra que formaliza la contratación de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 117 del Reglamento de la Ley N°19.886**. Si se lleva a cabo una readjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del contrato.

11.2 Suscripción del contrato

11.2.1 Formalización del contrato

Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la **Ley N° 19.886**, se requerirá el envío de una Orden de Compra y la suscripción de un contrato, el que será obligatorio independiente del monto de la contratación en particular.

Previo a la suscripción del contrato, el proveedor adjudicado deberá entregar todos los antecedentes requeridos, según lo dispuesto en la **cláusula N° 8 "Antecedentes legales para poder ser contratado"** y la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la que deberán ajustarse a lo regulado en el **artículo 11 de la Ley N° 19.886** y a lo dispuesto en la **cláusula N°9.2 "Garantía de fiel cumplimiento de contrato"** de estas bases de licitación. La entrega de los documentos indicados precedentemente será verificada al momento de suscribir el respectivo contrato. Del mismo modo, el adjudicatario deberá encontrarse en estado "Hábil" al momento de suscribirse el contrato de prestación de servicios.

El contrato deberá suscribirse dentro de los **30 días hábiles administrativos** siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación totalmente tramitado en el Sistema de Información, debiendo ser aprobados mediante el correspondiente acto administrativo dictado por la Municipalidad de La Ligua.

Conforme el artículo **117 del Decreto Supremo N° 661, de 2024** del Ministerio de Hacienda, la Orden de Compra debe ser emitida por cada proceso de compra, prórroga, aumento de montos de un contrato, según corresponda.

Si por cualquier causa que sea imputable al adjudicatario el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá el desistimiento de la oferta, pudiendo la entidad licitante readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, de conformidad con la cláusula N°10.9 **"Readjudicación".**

11.3 Modificación del contrato

Las partes, de común acuerdo, podrán modificar el contrato correspondiente por motivos fundados y en caso de que ello sea indispensable para adecuarlo a la correcta satisfacción de las necesidades de la Municipalidad. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante del respectivo contrato. En ningún caso la modificación podrá alterar los elementos esenciales del contrato o de la orden de compra. Se entenderá que una modificación altera los referidos elementos esenciales en los siguientes casos:

a) Cuando se introducen condiciones que alteran los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción de las bases, en términos que hubiese implicado la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente, o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación;
b) Si la modificación altera el equilibrio financiero del contrato; o
c) Si da como resultado un contrato de naturaleza diferente.

En todo caso, las eventuales modificaciones que se realicen al contrato no podrán exceder del 30% del valor total del contrato, siempre que la Municipalidad de La Ligua cuente con disponibilidad presupuestaria para ello. Se deja constancia que, en caso de modificación se deberá emitir la respectiva Orden de Compra, conforme lo señalado en **el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 19.886.**

En estos casos, el proveedor deberá hacer entrega de una nueva garantía de fiel cumplimiento que cubra el nuevo monto y/o periodo de ejecución —si dicha caución fue exigida—, la que deberá ajustarse a lo establecido en la **cláusula N°9.2 "Garantía de fiel cumplimiento de contrato"** de las bases de licitación.

11.4 Vigencia del contrato

El respectivo contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Sin embargo, por razones de buen servicio, podrán comenzar a ejecutarse los servicios a contar de la fecha de suscripción del contrato respectivo; no obstante, su pago estará condicionado a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, en concordancia a lo dictaminado por la Contraloría General de la República en su dictamen N° 14.362, de fecha 2 de abril de 2008; que permite esta modalidad.

La vigencia del contrato se extenderá hasta **60 días hábiles administrativos posteriores a la fecha de término del suministro** según lo dispuesto en **la cláusula N°**11.5.1 **"Planificación de despacho y fecha máxima de entrega de ambulancias",** a continuación, período en el cual el adjudicatario deberá proveer los productos que le fueron adjudicados, en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación y en el contrato de suministro.

Dada la naturaleza de este proceso licitatorio, que tiene por finalidad adquirir una cantidad definida de vehículos tipo ambulancia, se deja constancia que el contrato que se suscriba a consecuencia de la adjudicación de esta licitación **no será renovado en ninguna circunstancia una vez terminada su vigencia**.

11.5 Período de entrega de las ambulancias

El proveedor deberá abastecer los vehículos tipo ambulancias en los plazos indicados en las presentes bases de licitación, siendo el **plazo máximo de entrega al 31 de Enero de 2026**.

11.5.1 Planificación de despacho y fecha máxima de entrega de ambulancias

a. *Reunión inicial, coordinador de despacho y definición de planificación de despacho*

Una vez adjudicada la presente licitación y posterior a la suscripción del respectivo contrato, se fijará una reunión inicial, la que deberá ser fijada lo antes posible con la finalidad de establecer en conjunto una planificación de despacho de las ambulancias requeridas, de acuerdo al plazo ofertado por el adjudicatario.

b. *Fecha máxima de entrega*

Se deja constancia de que, la entrega efectiva de los vehículos deberá realizarse dentro de los plazos comprometidos en la oferta los que, en ninguna circunstancia, podrán ser posteriores al día 31 de Enero de 2026.

La NO entrega de las ambulancias requeridas dentro del plazo señalado en este literal corresponde a un **incumplimiento de contrato** por parte del proveedor, por lo que se procederá a la aplicación de las medidas que s e encuentran contempladas en la **cláusula N°11.12** de las presentes bases de licitación.

Lo anterior, no será aplicable cuando dicho incumplimiento no sea imputable al proveedor, esto es, únicamente por motivos fortuitos y/o de fuerza mayor, tales como, atrasos en la importación de los vehículos, indisponibilidad de insumos, repuestos u otros elementos esenciales del vehículo/equipamiento u otras razones que estén en dicha línea, y exclusivamente cuando dichas situaciones impacten directamente y de forma ineludible los plazos de entrega comprometidos por el proveedor de conformidad con su oferta y la planificación de despacho de las ambulancias requeridas.

Ahora bien, la exención de la aplicación de las respectivas sanciones sólo será permitida cuando dichas situaciones que conllevan al incumplimiento del plazo fatal de entrega sean declaradas válidas, esto es, cuando excedan la responsabilidad del proveedor en cuanto a su marco de gestión, lo que deberá estar debidamente acreditado; por lo tanto, se estará en una circunstancia fortuita o de fuerza mayor siempre que dichas situaciones no hayan podido ser previstas por el proveedor o bien, habiendo realizado todas las gestiones a su alcance, dichas situaciones hayan sido finalmente inevitables. Cabe señalar que, dicha situación deberá ser valorada por la entidad contratante quien determinará, en virtud de los antecedentes presentados oportunamente por el proveedor, si procede la declaración de caso fortuito y/o de fuerza mayor y, por consiguiente, no sea aplicable la sanción prevista en la cláusula ya referida ante tal incumplimiento.

11.5.2 Emisión de la Orden de Compra

En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, La Municipalidad de La Ligua **emitirá la orden de compra** una vez tramitada en su totalidad en Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

El proveedor deberá aceptar la orden de compra en un plazo máximo de tres días hábiles administrativos, contado desde el envío de esta. En caso de que el proveedor no rechace expresamente la orden de compra, en el plazo señalado, debido a alguna(s) de las causales dispuestas en la **cláusula N°11.5.4** de estas bases de licitación, se entenderá aceptada para todos los efectos desde el tercer día de haberse emitido. A contar de esta aceptación de la orden de compra, comenzará a correr el plazo de entrega del o los productos requeridos según lo ofertado en el **Anexo N°4 "Oferta técnica"** de las presentes bases.

11.5.3 Despacho y recepción de los productos

El proveedor deberá entregar los vehículos requeridos dentro del plazo de entrega comprometido por éste en su oferta técnica, entrega que deberá ser coordinada previamente con el Departamento de Salud Municipal.

Para el despacho realizado por el proveedor, se deberá adjuntar:

I. La orden de compra emitida por la Municipalidad de La Ligua
II. La guía de despacho respectiva, emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, en donde se dejará constancia por parte del organismo contratante de la recepción material de los vehículos y equipamiento despachados por el proveedor.

- **Recepción o rechazo de los productos por parte de la Municipalidad**

Los productos y servicios deberán ser provistos por el proveedor adjudicado y despachados en la forma, cantidad y calidad requerida y de conformidad con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en la **cláusula N°12** de estas bases de licitación, respetando las condiciones de conformidad para la recepción de los productos ahí establecidas, y tomando todas las precauciones necesarias para asegurar la calidad del producto adquirido.

En virtud de lo señalado, al momento de recibir los vehículos, la municipalidad rechazará total o parcialmente aquellos vehículos que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas o que no se ajusten a las condiciones de conformidad establecido en las bases. En el caso eventual de que, posterior a la recepción de los productos, el organismo requirente detectase alguna(s) de las circunstancias señaladas que impliquen el rechazo total o parcial de los vehículos, éste notificará al proveedor de la situación detectada ante lo cual procederá el cambio de dichos productos por parte del proveedor o instalación/reparación de los aspectos sobrevinientes detectados por la Municipalidad de forma posterior.

Detectado algún incumplimiento de las especificaciones técnicas, lo que no podrá ser mayor en ninguna circunstancia al plazo de entrega ofertado por el proveedor. Con todo, siempre deberá atenerse a lo dispuesto **en la cláusula N°11.8,** de estas bases de licitación en relación con el plazo máximo de entrega de las ambulancias requeridas.

Los plazos señalados anteriormente serán contados desde la notificación del rechazo de los productos, asumiendo éste, además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición, se realizará la aplicación de las sanciones que procedan según lo dispuesto en la **cláusula N°11.12** "Efectos derivados del incumplimiento contractual del proveedor".

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de lo dispuesto en esta cláusula, conllevará a la aplicación de las sanciones que procedan de acuerdo con lo señalado en la **cláusula N°11.12** "Efectos derivados del incumplimiento contractual del proveedor".

11.5.4 Procedimiento para el rechazo de la Orden de Compra

El proveedor sólo podrá rechazar la orden de compra cuando suceda alguna de las siguientes causales:

i. Cuando exista un error evidente en la orden de compra;
ii. En aquellos casos de fuerza mayor o caso fortuito que le impidan dar cumplimiento oportuno e íntegro a las solicitudes de entrega y equipamiento de los vehículos, debidamente justificado. Para ello, deberá comunicar vía correo electrónico dicha circunstancia al administrador del contrato de la I. Municipalidad de La Ligua.

En relación con lo anterior, en caso de que exista una situación constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor deberá explicitar esta circunstancia en los descargos que podrá presentar de conformidad con el procedimiento regulado en **la cláusula N°11.5.1 b)** de las bases, acompañando la documentación que lo acredite, en caso de que la hubiere, y entregando mayores detalles respecto de cómo se afecta el cumplimiento de sus obligaciones, a causa de lo cual tuvo que rechazar la orden de compra. Corresponderá a la I. Municipalidad de La Ligua calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el proveedor configurarían caso fortuito o fuerza mayor son atendibles al momento de decidir sobre el resultado del procedimiento de aplicación de medidas, teniendo en consideración lo previsto en el artículo 45 del Código Civil. En caso de que no se configure una causal de caso fortuito o fuerza mayor, el organismo comprador podrá aplicar la medida dispuesta en la **cláusula N°11.12,** sin perjuicio de la aplicación de otras medidas señaladas en estas bases de acuerdo con la reincidencia de este incumplimiento.

El plazo para que el proveedor pueda rechazar la Orden de Compra, será hasta tres días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de envío por parte del organismo comprador. Transcurrido el plazo señalado no se aceptará justificación ni reclamo alguno del proveedor, por lo que ésta se entenderá aceptada para todos los efectos, debiendo cumplir con el despacho de los vehículos.

11.5.5 Procedencia de Visita en Terreno para Inspección de Calidad de los vehículos y cumplimiento de planificación

Durante el período de suministro, El Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de La Ligua podrá realizar visitas en terreno si así lo estimasen pertinente, con la finalidad de constatar el cabal cumplimiento de los requerimientos dispuestos en estas bases de licitación, especialmente lo referido a las especificaciones técnicas dispuestas para los vehículos así como el cumplimiento de lo comprometido en la oferta adjudicada

En relación con lo anterior, se le podrá requerir al Proveedor la Acreditación del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas en cuestión, para lo cual podrán requerirse certificados de cumplimientos de normas atingentes, órdenes de compra de materiales, pruebas técnicas a los sistemas que componen el vehículo, entre otros documentos y medios que puedan aplicarse para corroborar dicho cumplimiento.

11.6 Especificaciones y Requerimientos Técnicos de los Vehículos y El Servicio

Las disposiciones, características y requerimientos técnicos de los productos que son licitados en este proceso, así como el servicio relativo a éste, se encuentran detallados en el **Anexo N°5 y Clausula N°12** de estas bases de licitación.

Cualquier incumplimiento que se produzca respecto de lo establecido en las presentes bases, conllevará a declarar **inadmisible** la oferta del proveedor correspondiente respecto de la o las líneas de producto en donde se configure el incumplimiento, o bien, conllevará la aplicación de las medidas que procedan según lo dispuesto en estas bases, en caso de que dicho incumplimiento se produzca durante la ejecución de los servicios adjudicados.

11.7 Garantías y Mantenimiento de los vehículos

El oferente se encuentra obligado a dar cumplimiento a los requerimientos dispuestos en la **Clausula N° 12** los que dicen relación con la entrega de garantías para el vehículo, sus transformaciones y el equipamiento que contempla, así como la realización de mantenimiento del vehículo en los términos y condiciones definidos por el fabricante y mantenimiento de las transformaciones y equipamiento de éste, lo que deberá ser como mínimo una vez al año mientras el contrato se mantenga vigente.

En caso de que se incumplan dichas obligaciones el proveedor será sancionado de acuerdo con las multas y sanciones contempladas en la **cláusula N°11.12** de estas bases de licitación.

11.8 Responsabilidades y obligaciones del proveedor adjudicado

El adjudicatario se obliga a:

a. Velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.
b. Librar de toda responsabilidad a la Ilustre Municipalidad de La Ligua y su Departamento de Salud Municipal en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, como los indicados en la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.
c. Realizar, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, el pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagar a sus trabajadores.

d. Entregar oportunamente la documentación que solicite la Ilustre Municipalidad de La Ligua que sea pertinente a esta contratación.
e. Suministrar los productos y servicios licitados que le fueron adjudicados en los plazos comprometidos según su oferta adjudicada y/o dispuestos en estas bases, según sea el caso, cumpliendo con las especificaciones técnicas correspondientes, así como los requerimientos mínimos dispuestos para la prestación del servicio establecidas en estas bases de licitación y en su oferta adjudicada.
f. Acreditar a la mitad del período de vigencia del contrato, y con un máximo de seis meses, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales según lo indicado en la **cláusula N°11.21** "Acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales".
g. Aceptar las órdenes de compra emitidas, durante el período de suministro.
h. Estar en constante y directa comunicación con el coordinador de despacho dispuesto por la Ilustre Municipalidad de La Ligua a fin de cumplir con la planificación de despacho establecida.
i. Cumplir con las demás obligaciones que le impone las bases de licitación y el contrato.

11.9 Responsabilidades y obligaciones de la entidad compradora

El organismo comprador se obliga a:

a. Adquirir exclusivamente del proveedor los productos que le fueron adjudicados de conformidad con la planificación de despacho establecida.
b. Verificar la concordancia entre el producto adquirido y el producto recibido.
c. Efectuar la recepción conforme de los vehículos verificando que éstos cumplan con el estándar técnico que corresponda según lo establecido en estas bases de licitación y la oferta adjudicada.
d. Realizar los pagos oportunamente según lo dispuesto en **la cláusula N°11.16 "Facturación y pago".**
e. Emitir la Orden de Compra
f. Velar por la correcta ejecución del contrato de suministro.
g. Aplicar las medidas que procedan ante incumplimientos que eventualmente pueda incurrir el proveedor contratado durante la vigencia del contrato según lo dispuesto en **las cláusulas N°11.12 y 11.13** de estas bases de licitación.
h. Cumplir con las demás obligaciones que le impone las bases de licitación y el contrato de suministro.

11.10 Gastos e impuestos

Todos los gastos como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de este contrato, tales como los gastos notariales de celebración de contratos y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según las Bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste y no podrán ser descontados o cobrados, del presupuesto entregado por la entidad contratante para la ejecución del contrato (por ejemplo, no podrán ser cobrados como "gastos administrativos"); lo anterior, salvo que la regulación específica de tales gastos o impuestos disponga otra cosa.

11.11 Prohibición de cesión de contrato y subcontratación

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, del respectivo llamado conforme lo establecido en el artículo 126 del Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda. La empresa adjudicataria deberá ser la que efectivamente preste los servicios contratados con motivo de esta licitación, no pudiendo ceder de hecho a un tercero la ejecución de aquéllos.

Sin perjuicio y conforme lo establecido en el artículo 128 del Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, se permite la subcontratación parcial de servicios, sin perjuicio de que la responsabilidad deberá permanecer en el adjudicatario, en aspectos anexos al servicio principal, tales como servicio técnico, *packing*, almacenaje, distribución e instalación. Los oferentes deberán indicar en la propuesta o luego de la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar según lo señalado en el párrafo anterior, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

11.12 Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor

11.12.1 Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por concepto de:

a. **Multa por atraso en el despacho de las ambulancias:** El incumplimiento del proveedor de los plazos de entrega de productos establecidos en el contrato de acuerdo con su oferta, facultará a cada organismo comprador para aplicar una multa equivalente al 1% del valor neto de la orden de compra respecto de la cual se produce el incumplimiento, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo de 10 días hábiles de atraso. El atraso se calculará en virtud del plazo comprometido para el despacho de los productos por parte del proveedor el que contará a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra respectiva. A partir del undécimo día hábil y hasta el décimo

quinto día hábil de atraso, el valor de la multa se incrementará a un 2% del valor neto de la orden de compra. Esta medida se aplicará con un tope máximo de 15 días hábiles de retraso. El monto máximo que se cobrará por concepto de esta multa será el equivalente al 20% del valor neto de la orden de compra.

b. **Multa por atraso en la reposición de las ambulancias rechazadas:** En caso de que el proveedor no realice la reposición de las ambulancias que fueren rechazadas de conformidad con lo indicado en **la cláusula N°11.5.3** de estas bases, el organismo contratante podrá aplicar una multa equivalente al 2% del valor neto de la orden de compra, por cada día hábil de atraso contado desde el día siguiente a aquél en que vence el plazo para la reposición de los productos rechazados. Esta multa se aplicará con un tope máximo de 10 días hábiles de atraso en la reposición, lo que equivale a una multa máxima correspondiente al 20% del valor neto de la orden de compra en cuestión.

c. **Multa por atraso en la entrega del vehículo sometido a mantenimiento:** Cuando el vehículo sea sometido a mantenimiento preventivo, ya sea mantenimiento del vehículo definido por el fabricante o el mantenimiento entregado por el proveedor respecto de las transformaciones efectuadas así como el equipamiento que comprende la ambulancia, se aplicará una multa de 1 UTM por cada día hábil de atraso respecto de la fecha límite de entrega del vehículo posterior a la realización del mantenimiento de acuerdo con su oferta adjudicada. Esta multa será aplicada con un tope de 5 días hábiles. Para la conversión de la UTM a pesos chilenos, se estará a la UTM vigente del mismo mes correspondiente al día de atraso.

Las multas señaladas en esta cláusula se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente se considere procedente, siempre y cuando no proceda una medida de mayor gravedad para dicha situación de incumplimiento de acuerdo con lo dispuesto en estas bases.

Con todo, las referidas multas no podrán sobrepasar el 30% del valor total del contrato. En caso de que se supere ese porcentaje, se podrá disponer el término anticipado del contrato, de acuerdo con la cláusula **N°11.13 numeral 11** de estas bases de licitación.

Las multas deberán ser pagadas directamente a la Ilustre Municipalidad de La Ligua en el plazo máximo de **10 días hábiles administrativos** contados desde la notificación del acto administrativo que aplica la multa o de la resolución que rechaza recurso de reposición, en caso de haberse presentado. Si el contratista no paga dentro de dicho plazo, la entidad contratante procederá al cobro de dichas multas a través de la o las garantías de fiel cumplimiento vigentes, haciéndose pagadera la multa sólo respecto de aquella parte que cubre el valor de ésta, debiéndose restituir la diferencia al adjudicatario. En este último caso, el proveedor adjudicado deberá reponer la o las garantías de fiel y oportuno cumplimiento de contrato que fueron ejecutadas por igual monto de la caución original y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de **10 días hábiles** desde el acto administrativo que aplica la multa.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertida a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho del órgano público comprador de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a

la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por el organismo comprador, de acuerdo con el estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.

11.12.2 Cobro de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato

11.12.2.1 <u>Cobro de garantía de fiel cumplimiento</u>

Al proveedor adjudicado le podrá ser aplicada la medida de cobro de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de la Ilustre Municipalidad de La Ligua siempre que los incumplimientos sean imputables a este, en los siguientes casos:

a. Entregar productos que no se condigan con el producto adjudicado.
b. Al segundo rechazo injustificado de una orden de compra, esto es, que sea rechazada por una causa distinta a las previstas en estas bases de licitación para el rechazo de éstas.
c. Cuando el proveedor entregue vehículos que no cumplan con las características exigidas en las bases u ofertadas por el proveedor, producto de lo cual resultó adjudicado en esta licitación, ya sea que el incumplimiento se produzca respecto del vehículo en sí mismo, sus transformaciones y/o el equipamiento que comprende éste.
d. Cuando el proveedor efectúe la reposición de las ambulancias que fueron rechazadas en virtud de lo dispuesto en la cláusula N°11.5.3 con un atraso superior a 10 días hábiles administrativos hasta los 15 días hábiles administrativos contados desde la fecha máxima de reposición que sea definida entre las partes según lo establecido en la referencia aludida.
e. Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato, con salvedad de lo dispuesto en el acápite "Resciliación o término de mutuo acuerdo", de la cláusula N°11.13 **"Término anticipado de contrato"** y las excepciones que se establecen en dicha cláusula respecto del cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
f. No pago de multas al órgano público comprador, dentro del plazo establecido en estas bases, cobrándose exclusivamente el importe correspondiente a la multa aplicada debiéndose restituir la diferencia al contratista.
g. Atraso en la entrega de las ambulancias superior a 15 días hábiles e igual o menor a 30 días hábiles.
h. Cuando el proveedor no efectúe el mantenimiento de las transformaciones, así como del equipamiento de la ambulancia cuando sea requerido por parte de la entidad contratante de acuerdo con lo señalado en estas bases de licitación.
i. Cuando el proveedor no entregue la totalidad de las ambulancias requeridas por parte de la entidad licitante antes del cumplimiento de la fecha máxima dispuesta para ello, con salvedad de que dicha situación corresponda a un caso fortuito y/o de fuerza mayor según lo definido en la cláusula referida.

Se deja constancia que el adjudicatario deberá restituir las garantías que fuesen cobradas de acuerdo con lo señalado en la **cláusula N°9.2.2 "Ejecución, reposición y restitución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato"** de estas bases de licitación, de lo contrario, será aplicable la medida de término anticipado de contrato según lo indicado en dicha cláusula.

11.13 Término Anticipado de Contrato

La Ilustre Municipalidad de La Ligua está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de su contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1. Si el proveedor adjudicado fuere declarado en procedimiento concursal de liquidación por resolución del respectivo tribunal. En este caso no procederá el término anticipado si se cauciona suficientemente el incumplimiento del contrato. Este numeral es sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N°20.720.

2. Si se disuelve el proveedor adjudicado, en la medida que este sea una persona jurídica, o fallece el contratante en caso de persona natural.

3. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario en relación con la entrega o reposición de las ambulancias, según las conductas que se indican a continuación:
    i. Cuando el proveedor efectúe la reposición de las ambulancias que fueron rechazadas, con un atraso **superior a 15 días hábiles administrativos** contados desde la fecha máxima de reposición que sea definida entre las partes según lo indicado en las presentes bases.
    ii. Atraso en la entrega de las ambulancias **superior a 30 días hábiles**.

4. En caso de incumplimiento de la cláusula N°11.11 "Prohibición de cesión de contrato y subcontratación" de las presentes bases de licitación.

5. Incumplimiento de uno o más de los compromisos asumidos por los adjudicatarios, en virtud del "Pacto de integridad" contenido en la cláusula N°11.18 estas bases.

6. Sin perjuicio de lo señalado en el "Pacto de integridad" referido, si el proveedor adjudicado, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no observaren el más alto estándar ético exigible, durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
    a. Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo proveedor y el organismo comprador.
    b. Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.
    c. Tergiversar hechos, con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual a que da origen la presente licitación.

7. Si se detectan situaciones en que la información proporcionada por el proveedor sea falsa, situación que deberá ser comprobada objetivamente, siendo esta información utilizada para adjudicar la presente licitación. Asimismo, la comprobación de la falta de idoneidad, de fidelidad o de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efecto de ser adjudicado o contratado.

8. La comprobación de que el adjudicatario, al momento de presentar su oferta contaba con información o antecedentes relacionados con el proceso de diseño de las respectivas bases, encontrándose a consecuencia de ello en una posición de privilegio en relación con el resto de los oferentes, ya sea que dicha información hubiese sido conocida por el proveedor en razón de un vínculo laboral o profesional entre éste y la entidad licitante, o bien, como resultado de prácticas contrarias al ordenamiento jurídico

9. Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

10. No renovación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los plazos y condiciones establecidas en estas bases.

11. En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 30% del valor total contratado, o se apliquen más de tres multas totalmente tramitadas en un período de seis meses consecutivos.

12. Entregar por segunda vez productos que no se condigan con el producto adjudicado.

13. Cuando por segunda vez el proveedor entregue vehículos que no cumplan con las características exigidas en las bases u ofertadas por el Proveedor, ya sea que el incumplimiento se produzca respecto del vehículo en sí mismo, sus transformaciones y/o el equipamiento que comprende éste.

14. Al tercer rechazo injustificado de una orden de compra, esto es, que sea rechazada por una causa distinta a las previstas en estas bases de licitación.

15. Cuando habiendo sido requerido por la Municipalidad por segunda vez el proveedor no efectúe las mantenciones del vehículo que procedan de acuerdo con el manual del fabricante, dentro del mismo plazo indicado en el punto N°4 "Compromisos Obligatorios del Oferente" indicados en el Anexo N°5 y en la Cláusula N°12 de las presentes bases de licitación, o bien, no realice éstas en empresas representantes de la marca o servicios técnicos autorizados por parte de ésta.

16. Cuando el proveedor no efectúe por segunda vez el mantenimiento de las transformaciones, así como del equipamiento de la ambulancia cuando sea requerido por parte de la Municipalidad de La Ligua de acuerdo con lo señalado en estas bases de licitación y dentro del mismo plazo indicado en la cláusula 12.4 de las presentes bases de licitación.

17. Cuando el proveedor no realice las reparaciones, cambios de partes, accesorios y/o repuestos u otra acción que sea cubierta en las garantías provistas para el vehículo, así como sus transformaciones y/o equipamiento, de conformidad con lo señalado en estas bases de licitación, y dicha aplicación de garantía haya sido requerida fundadamente por parte del organismo contratante. En este aspecto, se entenderá que el proveedor no ha dado cumplimiento a las garantías comprometidas, razón suficiente para dar término anticipado al respectivo contrato.

18. Si se impusiere al proveedor la medida de inhabilitación para contratar con el Estado, en los términos previsto en la Ley N°21.595 de Delitos Económicos. Esta causal de término anticipado también será aplicable a los proveedores personas jurídicas, sociedades, corporaciones o fundaciones que mantengan entre sus socios, accionistas, miembros o partícipes con poder de influir en la administración a personas naturales condenadas a la medida de inhabilitación de contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la ley N°21.595, así como también en el caso que al proveedor se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, prevista en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393.

En todos los casos señalados, a excepción de las causales N°2 (solo en el caso de la persona natural), N°4 y N°12, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del respectivo contrato, si se hubiere exigido dicha caución.

El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido **en la cláusula N°11.14** "Procedimiento para aplicación de medidas derivadas de incumplimientos".

Resuelto el término anticipado, en virtud de las causales anteriormente señaladas, no operará indemnización alguna para el proveedor adjudicado, debiendo la entidad contratante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encuentren insolutas a la fecha de liquidación del contrato.

El organismo contratante se reserva el derecho de ejercer las acciones e indemnizaciones por daños y perjuicios que le correspondan.

11.14 Procedimiento para aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, el respectivo llamado y/o contrato, la Municipalidad de La Ligua **notificará de ello al adjudicado a través de correo electrónico**, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de la Ley N°19.886, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de **cinco (5) días hábiles administrativos** para efectuar sus descargos por escrito ante la entidad contratante, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad contratante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad contratante podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad contratante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida.

Recursos: El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de **cinco (5) días hábiles administrativos**, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley N°19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

- **Consideraciones respecto a las notificaciones:**

Las notificaciones que deban practicarse a los proveedores se realizarán mediante correo electrónico dirigido a la dirección registrada en el Sistema de Información. Es responsabilidad de los proveedores mantener dichas direcciones de correo electrónico actualizada e informar cualquier cambio a la Dirección de Compras y Contratación Pública.

- **Procedencia de la responsabilidad:**

El proveedor adjudicado será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por aquellos originados en causales de fuerza mayor o caso fortuito, o en los cuales se demuestre que fueron ocasionados por causas imputables a la entidad compradora o por terceros no vinculados al proveedor adjudicado.

Cuando las medidas aplicadas no cubran los daños causados a la Entidad por el incumplimiento del contrato, ésta estará facultada para demandar la respectiva indemnización por daños y perjuicios.

11.15 Del Precio

El precio que pagará la Municipalidad de La Ligua por los productos o vehículos adquiridos será el que el adjudicatario haya indicado en su oferta económica para dichos productos y en virtud de lo cual resultó adjudicado de conformidad con lo indicado en **la cláusula N°10.8 "Adjudicación"** de las bases de licitación, al cual se le adicionarán los impuestos que procedan.

Dicho precio NO estará sujeto a condiciones de reajustes bajo ningún fundamento. De esta manera, se establece que, salvo los impuestos que procedan, no procederá el pago de ningún tipo de cobro adicional al pago de los productos adquiridos. Por lo tanto, para mayor claridad, todos los costos asociados al despacho de los productos adquiridos, otros cargos asociados al suministro y/o cualquier otro gasto que deba incurrir el proveedor para dar cabal cumplimiento a las responsabilidades y obligaciones contraídas por éste al momento de participar de esta licitación, resultar adjudicado y finalmente ser contratado por parte de los organismos participantes de esta compra coordinada por mandato, deberán ser asumidos exclusivamente por el adjudicatario y no podrán ser traspasados a los organismos contratantes bajo ningún tipo de mecanismo.

11.16 Facturación y pago

11.16.1 Recepción conforme y facturación de los vehículos adquiridos

El Departamento de Salud de La Ilustre Municipalidad de La Ligua será el encargado de dictar la recepción conforme respecto de los vehículos adquiridos, así como de solicitar la facturación correspondiente al proveedor y efectuar el pago oportuno de los documentos de cobro.

El proveedor solo podrá facturar los vehículos efectivamente entregados y recibidos conforme por parte de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, de acuerdo con lo establecido en la guía de despacho, una vez que el administrador del contrato autorice la facturación en virtud de la recepción conforme de los productos. El organismo comprador rechazará las facturas que hayan sido emitidas sin contar con la recepción conforme de los productos y la autorización expresa de facturar por parte de éste.

La factura deberá ser emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua y enviada a la casilla de correo electrónico: movilizacion.salud.laligua@gmail.com, adquisiciones@saludlaligua.cl, identificando el ID de la orden de compra respectiva.

Cabe señalar que, cuando el resultado del monto a facturar resulte un número con decimales, éste será aproximado al entero más cercano, a fin de no considerar cifras decimales.

11.16.2 Pago de los vehículos requeridos

Conforme señala la **Ley N° 21.131**, los pagos serán realizados dentro de los **30 días corridos** siguientes a la recepción de la respectiva factura o instrumento tributario de cobro, salvo las excepciones indicadas en el **artículo 133 del Reglamento de la Ley N° 19.886**. En caso de que la fecha máxima para pago sea un día inhábil, se considerará como plazo fatal el día hábil inmediatamente anterior.

Para efectos de efectuar el pago de los productos adquiridos, el proveedor deberá acompañar la siguiente documentación:

- Orden de compra,
- Guía de despacho con recepción por parte del organismo comprador,
- Informe de recepción conforme,
- Factura electrónica con la debida autorización emanada por la Ilustre Municipalidad de La Ligua

- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación) de la Dirección del Trabajo, que indique que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, e Informe de aplicación de multas, si procede.

El pago de los productos será en pesos chilenos mediante depósito bancario y transferencia electrónica u otro medio de pago que establezca la Ley.

Cabe señalar que, no se podrá efectuar ningún pago al proveedor en tanto no haya terminado la tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo contrato.

11.17 Coordinadores del contrato y coordinador de despacho

La Ilustre Municipalidad de La Ligua deberá nombrar un administrador de contrato, cuya identidad deberá ser informada al adjudicatario, a fin de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del servicio contratado, pudiendo nombrar dos contrapartes; una para efectos de la Cabina Sanitaria y Otro para aspectos mecánicos del Vehículo.

Las designaciones del Coordinador del Contrato por parte del Proveedor y el Administrador de Contrato deberán realizarse juntamente con la suscripción del contrato.

En el desempeño de su cometido, el coordinador del contrato por parte del proveedor deberá, a lo menos:

a. Informar oportunamente al organismo comprador de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el suministro de los productos.
b. Representar al proveedor, en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
c. Relacionarse directamente con el coordinador de despacho a fin de velar por el correcto cumplimiento de la planificación de despacho de las ambulancias que son adquiridas mediante este proceso, así como revisar los ajustes que deban eventualmente realizarse al mismo en conjunto con el coordinador de despacho.
d. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.
e. Las demás que le encomiende las bases y el contrato suscrito entre las partes.

Todo cambio posterior del coordinador del contrato del proveedor deberá ser informado por éste al responsable de administrar de contrato por parte del órgano público comprador, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuado el cambio, mediante correo electrónico.

Por su parte, la Ilustre Municipalidad de La Ligua definirá un administrador de contrato cuya función será:

a. Efectuar la coordinación general del contrato,
b. generar los documentos de recepción conforme con los que se autorizarán los pagos correspondientes,
c. supervisar el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato,
d. relacionarse directamente con el coordinador de despacho a fin de velar por el correcto cumplimiento de la planificación de despacho de las ambulancias que son adquiridas mediante este proceso, así como revisar los ajustes que deban eventualmente realizarse al mismo en conjunto con el coordinador de despacho y,
e. las demás funciones que le encomienden las bases.

11.18 Pacto de Integridad

El oferente, y posteriormente, el proveedor adjudicado, declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación y en el respectivo llamado, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente, y posteriormente, el proveedor adjudicado, acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la **Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo**. Asimismo, se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
4. Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para el presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia. En virtud de lo anterior, el oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, debidamente analizada y estudiada en cuanto a su viabilidad e integridad, por lo que dicha propuesta es presentada en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que garantizan la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
5. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.
6. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
7. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por las entidades correspondientes.

8. Una vez iniciado el procedimiento de contratación, el oferente se obliga a cumplir la prohibición contenida en el **artículo 35 ter de la Ley N° 19.886**, esto es, no podrá mantener comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en la entidad contratante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

Se deja constancia que cualquier incumplimiento por parte de los oferentes a lo dispuesto en el Pacto de Integridad indicado en esta cláusula, que sea observado durante el transcurso del respectivo proceso licitatorio, dará lugar a que sus respectivas ofertas sean declaradas **inadmisibles**. Asimismo, si se observare algún incumplimiento por parte del adjudicatario al presente Pacto de Integridad con posterioridad a la adjudicación y anterior al momento de contratación, dará pie a que la correspondiente adjudicación sea dejada sin efecto respecto del producto/servicio que le fue adjudicado, pudiendo readjudicarse la licitación, en atención a lo dispuesto en la **cláusula N°10.9** de las presentes bases de licitación. En los dos casos anteriormente señalados, la entidad licitante ejecutará la garantía de seriedad de la oferta presentada por el proveedor incumplidor.

Finalmente, si durante la ejecución del contrato se detectan situaciones en donde el proveedor contratado haya incumplido el presente Pacto de Integridad, se producirá el término anticipado del contrato en conformidad con la **cláusula N°11.13,** de estas bases de licitación.

11.19 Comportamiento ético del adjudicatario

El proveedor adjudicado deberá observar durante toda la época de ejecución de sus contratos, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos.

Dichos estándares de probidad exigibles al proveedor adjudicado se equipararán a los aplicables a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

11.20 Discrepancias y procedencia de auditorías de calidad a los productos

En caso de que se detecte en los vehículos condiciones distintas a las adjudicadas, y éstas supongan un perjuicio evidente y notorio para la entidad pública en cuestión, el organismo contratante deberá presentar, en primera instancia, los antecedentes detectados al proveedor adjudicado, mediante el respectivo administrador de contrato, comunicando las dudas y/o reclamos correspondientes a fin de que éstos puedan ser abordados y aclarados por el proveedor contratado dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles.

En caso de que la respuesta por parte del proveedor sea insuficiente para el organismo contratante, o bien no entregue respuesta en el plazo referido para tal efecto, éste podrá someter a pruebas de calidad los productos contratados al proveedor adjudicado con la finalidad de resguardar, en todo momento, la calidad y el cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos a los productos, en virtud de lo dispuesto en las presentes bases de licitación, así como de las normas que cumplen de acuerdo con las certificaciones presentadas por el adjudicatario, en los casos que aplicase. Lo anterior, sin perjuicio de que dicha acción sea ejercida por el organismo contratante en cualquier momento durante el período de suministro, de forma preventiva, sin ser necesario encontrarse en la situación señalada en el párrafo precedente.

Respecto de las pruebas de calidad a los productos referidas en el párrafo anterior, los organismos contratantes podrán contratar servicios especializados para estos fines, o bien, solicitar a las instituciones públicas que procedan, -en virtud de la competencia que posean dichas entidades respecto de estas materias-, que evalúen los productos y verifiquen el cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula.

En caso de detectarse un incumplimiento por parte de los productos contratados respecto de los requerimientos establecidos, o bien, las pruebas realizadas dan cuenta de la existencia de disconformidades respecto de la calidad del equipamiento e insumos, el organismo contratante aplicará las medidas que sean procedentes de conformidad con lo señalado en las bases de licitación.

Con todo, las medidas que se apliquen de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente serán dispuestas siguiendo el procedimiento para la aplicación de medidas contempladas en **la cláusula N°11.12** de estas bases de licitación.

11.21 Acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales

Durante la ejecución del contrato el proveedor adjudicado deberá acreditar que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Lo anterior es sin perjuicio de las obligaciones que a este respecto se le exijan para autorizar el pago de la cuota correspondiente durante el desarrollo del servicio. Esta declaración deberá entregarse al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para efectos de acreditar el cumplimiento de lo indicado en el párrafo precedente, el adjudicatario deberá entregar durante la vigencia del contrato, **a la mitad del período de vigencia del contrato**, con un máximo de seis meses, el "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales", otorgado por la Dirección del Trabajo o, en su defecto, una Declaración Jurada en los cuales se indique que "no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años" según el formato del **Anexo N°8 - Declaración jurada "Cumplimiento de obligaciones laborales".**

Cada órgano público comprador podrá requerir al proveedor adjudicado, en cualquier momento, los antecedentes que estime necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales antes señaladas.

En caso de que el proveedor adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, durante la ejecución del contrato, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados por parte del proveedor al pago de dichas obligaciones, debiendo éste acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones.

Cada organismo público comprador deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a terminar la relación contractual, en virtud de **la cláusula N°11.13 "Término anticipado del contrato",** pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

11.22 Normas laborales

El proveedor adjudicado, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el proveedor adjudicado será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

El órgano público comprador se reserva el derecho a exigir al proveedor adjudicado, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto **en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo**, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano público comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en **los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo,** en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude **el artículo 183-D del mismo Código.**

Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el proveedor adjudicado, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.

11.23 Relación entre el organismo comprador y el personal del proveedor

Se deja expresamente establecido que el organismo contratante no tiene ni tendrá ninguna relación laboral y, por lo tanto, no asume ninguna obligación para con el personal que el contratista destine o contrate para la provisión de los servicios licitados, especialmente aquellas relacionadas con aspectos laborales y previsionales, siendo tales obligaciones de exclusiva responsabilidad y cargo del contratista, quien prestará el servicio bajo su propia responsabilidad y riesgo.

En este sentido, se deja constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el contratista, sus trabajadores, o integrantes de los equipos presentados por estos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con la entidad mandante contratante.

El adjudicatario y el personal bajo su dependencia se obligan a respetar las normas internas e instrucciones del organismo contratante.

11.24 Confidencialidad

El proveedor adjudicado no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El proveedor adjudicado, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el contrato.

El proveedor adjudicado debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano público comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor adjudicado, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

Si durante la ejecución del contrato se detectan situaciones en donde el proveedor contratado haya incumplido lo indicado en esta cláusula, se producirá el término anticipado del contrato en conformidad con **la cláusula N°11.13,** de estas bases de licitación; lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que pudiesen originarse con ocasión de esta situación.

12. PRODUCTOS LICITADOS, DEMANDA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

12.1 PRODUCTOS LICITADOS

La presente Licitación corresponde a 2 Ambulancias de Emergencia Básicas (AEB), tracción 4X2.

12.2 PRECIO BRUTO UNITARIO MÁXIMO Y MONTO TOTAL DE LA LICITACIÓN

El precio bruto unitario máximo que se pagará será el siguiente:

- Ambulancia de Emergencia Básica, 4x2: $120.000.000 (IVA incluido)
- **Monto Total Disponible** $220.000.000

Las propuestas que excedan dichos valores en su oferta económica serán declaradas **inadmisibles.**

12.3 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

	CHASIS	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1.1.	Combustible	Diesel
1.2.	Modelo	Motor Panther 2.0L (Euro VI)
1.3.	Cilindrada	2.000
1.4.	Potencia (HP/RPM)	163 HP @ 3.500 RPM
1.5.	TORQUE (NM / RPM)	390 NM @ 1.750 - 2.500 RPM
1.6.	Transmisión	Mecánica
1.7.	Velocidades	6 + 1R
1.8.	Tracción	Trasera (RWD)
1.9.	Frenos	Servo asistidos (o sistema equivalente)
1.10.	Neumático	Tipo 235/65 R16
1.11.	Batería	Baterías/12 V/760 A/80 AH
1.12.	Capacidad Tanque Combustible (L)	70
1.13.	Capacidad Tanque de Urea (L)	24
1.14.	Peso Vehículo en Vacío (kg)	2299
1.15.	Peso Bruto Vehicular (Kg)	*2200 kg (no excediendo el valor fijado por el fabricante)*
1.16.	Capacidad de Carga (M3)	12,4
1.17.	Capacidad de Carga Max. (Kg)	1000 kg (incluyendo pasajeros y equipamiento)
1.18.	Airbag para Conductor y Acompañante	Sí
1.19.	Sistema Antibloqueo de frenos ABS	Sí
1.20.	Asistencia Electrónica al Frenado de	Sí

	Emergencia (EBA)	
1.21.	Distribución Electrónica del Frenado (EBD)	Sí
1.22.	Control de Tracción (TC)	Sí
1.23.	Programa Electrónico de Estabilidad (ESP)	Sí
1.24.	Cámara Trasera	Sí
1.25.	Inmovilizador de Motor	Sí
1.26.	Extintor	Sí

1.	VIDRIOS Y VENTANAS	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.1	Ventanas Puertas Posteriores	2	Ventanas fijas en portalón posterior.
1.2	Ventana Puerta Lateral	1	Ventana adicionada con una hoja de corredera, cubre toda la puerta disponible de la zona superior del portalón.
1.3	Pavonado de Ventanas	2	Pavonado en ventanas que impide la visualización al interior del módulo sanitario, compuesto por pavonado ventana lateral y ventanas posteriores.
2.	**PISADERAS EXTERIORES**	**CANT.**	**EE.TT**
2.1	Pisadera Acceso Posterior	1	Revestimiento de aluminio en pisadera posterior diseñado para entregar una superficie resistente y antideslizante.
3.	**PUERTAS**	**CANT.**	**EE.TT**
3.1	Puertas de acceso a la ambulancia	4	Se debe considerar 2 puertas para la cabina de conducción y dos puertas para el compartimento sanitario, una ubicada en la parte trasera de tipo portalón y una lateral ubicada derecha, compuesta de una o dos horas verticales o de corredera. Todas las puertas (excepto correderas) deben contar interiormente con elementos reflectantes que aseguren niveles mínimos de retrorreflectividad ante condiciones adversas, de color rojo o blanco.
4.	**GRÁFICA**	**CANT.**	**EE.TT**
4.1	GRÁFICA Exterior Norma "AEB".	1	*Decoración según directrices de la Norma Chilena de Ambulancias Nch 2426 Inn Of 98. Contempla:* ✓ Una Leyenda delantera palabra "Ambulancia" Invertida. ✓ Una Leyenda Posterior palabra "Ambulancia". ✓ Dos estrellas de la vida en zona Posterior. ✓ Dos estrellas de la vida en laterales. ✓ Dos Siglas "AEB" en zona Posterior. ✓ Dos Siglas "AEB" en laterales. ✓ Una Sigla "AEB" en el Techo, guión de separación y caracteres numéricos asignados.
4.2	GRÁFICA Corporativa	1	Decoración corporativa de fabricante.
4.3	GRÁFICA Interior de Advertencias	1	Decoración de advertencia y recomendaciones Interiores "Prohibido fumar", "Use cinturón de seguridad", "Peligro"," "Capacidad de ambulancia"
5.	**ALERTA ACÚSTICA**	**CANT.**	**EE.TT**
5.1	Sirena 100 Watt	1	Sirena Acústica principal, configuración Electrónica de 12 Volts y 100W de Potencia. Instalado en el panel de comando central. Cuenta con 4 tonos configurables: Wail, Yelp, Hyper-Yelp y paso de ganso. Incluye: Comandos selectores, Altavoz, control de volumen y Micrófono PTT.
5.2	Parlante 100 Watt	1	Parlante Principal de 100W de potencia, compatible con sirena.
6.	**ALERTA LUMINOSA**	**CANT.**	**EE.TT**
6.1	Corona Principal	1	Corona principal, de características aerodinámicas, ubicada en el techo, zona frontal, sobre el parabrisas de la ambulancia.
6.2	Destellantes Complementario Mascara	4	Cuatro destellantes de tecnología LED instalados en mascara frontal color rojo – azul. Comando desde botonera central en cabina de conducción.
6.3	Barra de alerta principal	1	Una barra de alerta luminosa principal de Tecnología LED, de perfil bajo para mejorar la aerodinámica, color Rojo-Azul, de policarbonato de alto impacto, domos superiores de color rojo azul para mantener color estando apagada. La barra de alerta principal es Comandada desde Botonera central en cabina de conducción.
6.4	Destelladores Corona 7x3"	2	Dos destelladores frontales blancos en corona de 7x3" aproximadamente con ángulo de proyección de 20° o superior en ambas direcciones. Comandados desde panel central en cabina de conducción.
6.5	Destelladores Posteriores 9x7"	4	Dos destelladores color rojo 9x7" aproximadamente con ángulo de proyección de 20° o superior en ambas direcciones. Dos destelladores color azul 9x7" aproximadamente con ángulo de proyección de 20° o superior en ambas direcciones. Total, de 4 destellantes, ubicados por el exterior del portalón trasero, zona superior. Comandados desde panel central en cabina de conducción.
6.6	Focos Perimetrales 9x7"	4	Dos destellantes LED uno rojo y uno azul, por lado. Foco 9x7" aproximadamente con ángulo de proyección de 20° o superior en ambas direcciones. Montados en portafocos para ajustar su posición a 90° aprox. Los focos sobre la puerta de conductor y copiloto tendrán integrada en el interior del foco una luz de escena de color blanco inclinada para iluminar la zona inmediata al vehículo de activación automática al abrir la puerta.

6.7	Focos Escena 9x7"	2	Dos focos de escena blanco, uno por el lado Izquierdo superior en la carrocería y otro por el lado derecho superior, instalado en el portalón de apertura de corredera. Foco 9x7" aproximadamente con ángulo de proyección de 20° o superior en ambas direcciones. Montados en portafocos para ajustar su posición a 90° aprox. Con sistema de encendido y apagado Automático al abrir y cerrar la puerta. Comandados desde panel central en cabina de conducción.
6.8	Neblineros Frontales	2	Dos focos neblineros en zona frontal baja de la ambulancia, original de fábrica. Comandados desde panel central en cabina de conducción.
6.9	Focos LED Posteriores exteriores	2	Dos focos LED ubicados en la zona alta exterior, sobre el portalón posterior de la ambulancia. Se activan automáticamente al abrir o cerrar las puertas.
6.1	Focos posteriores interiores	2	Focos ubicados por el interior del módulo en zona alta, acceso camilla, entrega advertencia lumínica cuando se encuentran las puertas abiertas. Se activan automáticamente al abrir o cerrar la puerta.
7.	**CABINA CONDUCCIÓN**	**CANT.**	**EE.TT**
7.1	Panel de Comando Central	1	Panel de comando central en cabina de conducción, para piloto o copiloto, el panel se instala integrado al tablero original del vehículo. El panel integra sirena principal y cuenta con switch con luz testigo para el comando de luces de emergencia y máster switch.
8.	**MOBILIARIO INTERIOR**	**CANT.**	**EE.TT**
8.1	Asiento Longitudinal 3P	1	**Asiento Longitudinal:** Un asiento longitudinal ubicado en la parte derecha de la ambulancia (según sentido de avance) que cuenta con 3 Asientos y 3 respaldos individuales, fabricado en poliuretano inyectado, libres de costuras para facilitar su limpieza y desinfección. Incluye cinturones de seguridad de 4 puntas retractiles individuales por asiento que deben ser certificados conforme a ECE R16 (CEPE R16). **Compartimiento Elementos Generales:** La base de los asientos se compone de una tapa batiente con sistema de sujeción tipo bombines, la que permite acceder a un compartimiento para el guardado de objetos generales. **Compartimiento Tabla Espinal Adulto:** El asiento cuenta por uno de sus costados con un nicho diseñado para albergar por su interior una tabla espinal adulto con su inmovilizador de cabeza incorporado, al nicho se accede desde la zona de acceso posterior. Acceso Camilla. **Recipiente para desechos:** Por el otro costado, zona de acceso lateral, el asiento longitudinal, cuenta con recipiente para desechos, el cual se despliega desde el interior, cuenta con enganche rápido tipo trigger, apto para instalar bolsa plástica para la eliminación del material a posterior. **Anclaje Segundo Paciente:** El asiento longitudinal, tiene la particularidad de poder afianzar una tabla espinal adulto a través de correas de liberación rápida, permitiendo en casos de requerirlo, hacer el traslado de un segundo paciente.
8.2	Malla de Seguridad	1	Malla de seguridad fabricada en cinta de alta resistencia y anclada a la ambulancia da seguridad a los pasajeros en asiento longitudinal en caso de frenadas bruscas.
8.3	Butaca Paramédico	1	Butaca de paramédico, instalada a continuación de la camilla, con espuma de alta densidad, respaldo reclinable, diseño ergonómico, corredera adelante y atrás contara con cinturón de 4 puntas para mayor seguridad del paramédico, pretensado retráctil, revestimiento en vinilo desinfectable. Rotación 90°, dos posiciones, una para sentido de trabajo frente al paciente sobre la camilla, y la segunda posición en sentido de marcha.
8.4	Mueble Porta Bolsos	1	Un mueble porta bolsos ubicado en la entrada del portalón lateral, está dividido en 3 secciones, cuenta con correas con velcro para anclaje.
9.	**CIELO, PAREDES E ILUMINACION INTERIOR**	**CANT.**	**EE.TT**

9.1	Cielo	1	Revestimiento continúo en todo el cielo interior del compartimiento sanitario, fabricado en PRFV, con focos, pasamano y salidas de Aire acondicionado incluidas de manera empotrada.
9.2	Paredes	1	Revestimiento de paredes en PRFV lavable, de colores claros, retardante del fuego, antihongo, no higroscópico, resistente a los impactos sellado en las terminaciones para evitar el ingreso de humedad.
9.3	Contra-cabina	1	Instalada detrás de asientos de cabina de conducción, revestimiento lavable en zona de cabina sanitaria, reforzada para resistir impactos, contara con ventana de intercomunicación de corredera apertura vertical.
9.4	Piso	1	El piso consta de nivelación con placa de terciado marino de 12 mm de espesor, con tratamiento impermeable por la zona inferior y antideslizante. Por la zona superior revestido con vinilo tipo Tarkett de 2 mm de espesor, revestimiento de alto tráfico resistente al rayado y totalmente lavable. Con retorno en las paredes de 50 mm. Cuenta con sello en el perímetro y perfil de terminación, junto con resistentes terminaciones en los accesos.
9.5	Aislación	1	Kit de Aislamiento termo acústico Fiber Block, fabricado por superposición de velos de fibras de poliéster aglomeradas a través de proceso Thermobonding. ✓ Resistente a la humedad (no absorbe humedad). ✓ No tóxico, es hipo alergénico. ✓ Aséptico. ✓ Libre de olores. ✓ Resistente a la pudrición. ✓ Resistente al moho y no aloja insectos. ✓ Resistente a los agentes químicos. ✓ Auto extinguible (no combustible, tipo A) ✓ En contacto directo con llama no desprende gases tóxicos.
9.6	Pasamanos Principal	1	Un pasamanos principal, ubicado en el cielo, fabricado en acero terminación pintura, instalado en nicho especial para esta función de PRFV, se ubica en la zona central del cielo, capacidad de 110 Kg de carga estática.
9.7	Pasamanos Flexibles	3	Pasamanos Flexible, fabricado en cinta de alta resistencia.
9.8	Porta Suero	2	Dos portas sueros instalados en el cielo, sistema abatible, cuenta con cintas de velcro para mantener inmóvil las soluciones.
9.9	Iluminación Interior Principal	6	La iluminación principal del compartimiento sanitario se compone de seis focos LED de 12 Volts, empotrados en el cielo, dispuestos en 3 secciones de pares (2-2-2). (Luces traseras / Luces Centrales / Luces Delanteras) Los pares de focos de encienden y apagan de manera independiente, lo que permite sectorizar la iluminación. A su vez, cada par cuenta con controles independientes de potencia, permitiendo regular la intensidad de iluminación individualmente por pares. Todo el Sistema se comanda desde el panel de control central del paramédico.
9.1	Focos Direccionales	2	Dos focos LED direccionales, ubicados en el cielo, instalados para poder iluminar la zona del tronco y piernas del paciente cuenta con comando independiente desde panel de control central del paramédico.
9.1	Iluminación pasiva, líneas de LED	2	En los extremos del cielo, a todo el largo, la ambulancia cuenta con dos líneas continuas de iluminación LED, esta permite contar con una iluminación homogénea e indirecta que no molesta al paciente ideal para los traslados de largas distancias. Comandado independiente desde panel de control central del paramédico.
9.1	Foco interior entrada camilla	1	Foco interior LED. Para iluminación de la zona de acceso de camilla. Se prende y apaga automáticamente al abrir o cerrar las puertas posteriores.
9.1	Salidas de Aire	6	Seis salidas de aire regulables en dirección y flujo dispuestas a lo largo del cielo de la ambulancia.
9.1	Pasamanos Acceso Posterior	1	Un pasamano de acero pintado, ubicado en la zona de acceso posterior derecha.
10.	**MUEBLE PRINCIPAL**	**CANT.**	**EE.TT**

10.	Mueble Principal	1	Robusto mueble principal de la ambulancia para el transporte de insumos y equipos médicos, instalado en todo el largo del costado izquierdo del compartimiento sanitario. Configuración RES-Q. El Mueble se compone de 4 Secciones principales más subsecciones por ítem. • Ventanas. • Perfilería Ventanas. • Sistemas de Anclaje. • Compartimientos Interiores.
10.	Mueble Principal Sección M1	1	Espacio disponible para un segundo cilindro de máximo 6 mt3 o equipo complementario.
10.	Mueble Principal Sección M2 Conjunto de Gavetas	1	*Mueble Principal Mueble Gabinetes.* *Sección M2 Compuesto por:* (02) Gabinetes Superiores de: 480 x 90 x 190 mm Aprox. (02) gabinetes Intermedios sup. de: 600 x 200 x 390 mm Aprox. (02) gabinetes Intermedios inf. de: 600 x 300 x 390 mm Aprox. (02) Gabinetes zona Baja de 600 x 300 x 390 mm Aprox. (Ancho x Fondo x Alto), con puertas de corredera. Gabinetes de zona baja contaran con división horizontal a media altura con canto y reborde de aluminio anodizado.
10.	Mueble Principal Sección M3-A // Gabinetes Superiores	2	(02) Gabinetes Superiores de 590 x 90 x 190 mm Aprox. (02) gabinetes Intermedios inf. de: 600 x 300 x 390 mm Aprox. [Todos los gabinetes superiores serán sin división entre ellos, para provechar mejor su espacio, contará con alojamiento termo formado para refuerzos o puntos de fijación a chasis].
10.	Mueble Principal Sección M3-B // Panel Salidas de Oxígeno y Vacío	1	Panel Central de Oxígeno y Vacío.
10.	Mueble Principal Sección M3-C // Panel de Control Central	1	Panel de Control Central Res-Q. **Integra:** 1. Voltímetro 2. Máster Switch, con Luz Testigo. 3. Máster Inversor, con Luz Testigo. 4. Switch de Control Luces Traseras, con Luz Testigo. 5. Switch de Control Luces Centrales, con Luz Testigo. 6. Switch de Control Luces Delanteras, con Luz Testigo. 7. Switch de Control Luz Tenue, con Luz Testigo. 8. Switch de Control Luz Direccional, con Luz Testigo. 9. Switch Control de Vacío, con Luz Testigo. 10. Switch Control de Extractor, con Luz Testigo. 11. Switch Control de Ventilador, con Luz Testigo. 12. Switch Opcional 1. 13. Switch Opcional 2. 14. Control de A/C y climatización. 15. Dos (02) Salidas de 12 Volts. 16. Automático y diferencial de 220 Volts. 17. Una caja hidrobox con tres salidas de 220 Volts.
10.	Mueble Principal Sección M3-D // Mesada de Trabajo	1	Mesada de trabajo fabricada en PRFV, fabricada en una sola pieza de 1.200 mm de Ancho x 360 mm de fondo x 800 mm de alto. mesada de trabajo cuenta con una Iluminación direccional LED ... que permite tener una luz directa sobre el área de trabajo. Comando independiente desde tablero de control central del Paramédico.
10.	Mueble Principal Sección M3- // Gavetas Inferiores	2	Línea de 2 gavetas inferiores junto al lado derecho del paramédico bajo la mesa de trabajo.
10.	Mueble Principal Sección M3-F Celosías de ventilación	2	En la zona baja de la sección M3 se encuentran 2 celosías de ventilación, las que evitan la concentración de calor en los equipos almacenados.
10.	Mueble Principal Sección M4-A Compartimiento Porta Droga	1	Compartimiento porta droga con llave ubicado en zona alta, última sección del mueble junto a la contra cabina, el compartimiento cuenta con llave para el guardado de insumos médicos sensibles.
10.	Mueble Principal Sección M4-B	1	Compartimiento de dos niveles para el guardado de objetos generales, con borde alzado de aluminio para evitar la caída de elementos menores.
10.	Barra Porta Bomba Infusión	1	Barra anclada al mueble principal de Aluminio de 850 mm Aprox.

11.	SISTEMA ELÉCTRICO	CANT.	EE.TT
11.	Red Interna 12 Volts	1	Circuitos de alimentación y distribución eléctrica del equipamiento ambulancia, con arneses pre testeados totalmente independientes y anexados en un solo punto al vehículo. Conductores normalizados y rotulados para alta seguridad y fácil identificación en la mantención. Circuitos comandados por tarjetas electrónicas TDP (Tarjetas Distribución Potencia), que contiene integrado los elementos de protección, transferencias de alimentación y comandos de bajos consumos de los diferentes circuitos. De fácil acceso desde el panel de comando central del paramédico.
11.	Esquema Circuitos de 12 Volts	1	Diagrama eléctrico para los circuitos adicionados al equipamiento ambulancia de 12 Volts. Entrega una visualización esquemática completa del sistema, proporciona información para los controles de rutina de la unidad.
11.	Gabinete central de circuitos independientes	1	Gabinete que centraliza todos los elementos electrónicos de distribución de circuitos y control de los equipos eléctricos de la ambulancia (TDP), cajas estroboscópicas, fusibles, transferencias y elementos de protección. Fácilmente accesible para mantenimiento.
11.	Toma Plug Doble	2	Dos tomacorrientes Plug de 12 Volts, ubicado en panel de comando central.
11.	Toma Corriente Plug Mueble Atril	1	Un tomacorriente Plug de 12 Volts, ubicado en el cielo, acceso lateral, sobre mueble atril porta bolsos.
11.	Corta corriente	1	Corta corriente general del equipamiento ambulancia.
11.	Red Interna 220 Volts	1	Red interna 220 Vca, con disyuntor termomagnético y protección diferencial junto con tablero embutido con tapa.
11.	Salidas de 220 Volts	6	Dos hidrobox con tres salidas eléctricas de 220 Volts. Un hidrobox ubicado en el tablero central junto al paramédico, y el segundo hidrobox ubicado sobre el mueble porta Bolsos.
11.	Esquema circuitos red 220 Vca	1	Diagrama eléctrico para los circuitos adicionales al equipamiento ambulancia de 220 Volts. Entrega una visualización esquemática completa del sistema, proporciona información para los controles de rutina de la unidad.
11.	Extensión eléctrica externa.	1	Extensión eléctrica de servicio pesado para conexión de red domiciliaria, con cordón (3 X 11 AWG o 3 X 4 mm2), largo 20 mts. Toma Exterior con tapa.
11.	Inversor 12v/220v/3000w	1	Red 220V estándar. 3000w que cumple con norma Nch 2426 of 98. Permite conectar equipos de electromedicina que serán alimentados con ondas sinusoidales puras. Incluye cargador de batería integrada de 25A, para una mayor protección de los equipos.
11.	Sistema de protección de descarga	1	Sistema de protección de descarga que desactiva la alimentación del vehículo cuando la batería está llegando a su límite operacional. Antes de la desconexión, el sistema alerta a través de una alerta. El sistema es inteligente y automático, puesto que reconecta la energía una vez detecta que existe alimentación proveniente del alternador.
11.	Batería Auxiliar.	1	Batería auxiliar 12 Volts / 100 Ah, para alimentar todos los consumos de equipos eléctricos del compartimiento sanitario y los equipos de alertas luminosas y acústicas. Se recarga directa y automáticamente desde el alternador con el motor en funcionamiento. Opera eléctricamente aislada de la batería original del vehículo, evitando la descarga de esta al detener el motor, el que independizará las baterías, aunque el contacto esté dado testeando de forma activa la energía proveniente desde el alternador.
12.	CLIMATIZACIÓN	CANT.	EE.TT
12.	Extractor Eléctrico de 12 Vcc	1	Un extractor eléctrico de aire forzado, alimentación a 12 Volts para reciclar el aire de la unidad con toma exterior.
12.	Equipo de aire acondicionado.	1	Equipo de aire acondicionado en cabina original de fábrica de 9.000 BTU. Evaporador complementario en célula sanitaria de 22.000 BTU o superior. Canalizado en cielo del compartimiento sanitario con seis salidas de orientación y aperturas regulables. Esto permite climatizar rápida y homogéneamente el habitáculo sanitario mejorando el grado de confort de paciente y paramédicos. Sistemas de comando independientes.
12.	Calefacción	1	Calefacción de combustión a diésel, sistema de turbina. Se alimenta directamente desde el estanque principal de la ambulancia, cuenta con termostato y controlador. Poder Calórico de 2.000 Kw. Opera de manera independiente al motor del vehículo de manera de seguir calefaccionando incluso con el motor detenido, no siendo necesario mantener en relanti el motor como con los sistemas de calefacción tradicionales.
12.	Blower	1	Sistema de Presurización positiva al interior del compartimiento sanitario con filtro de partículas gruesa. Evita el ingreso de polvo al interior del compartimiento, principalmente en condición de trabajo semiurbano.
13.	RED OXÍGENO	CANT.	EE.TT

13.	Red de oxígeno	1	Líneas de oxígeno ocultas utilizando manguera de grado medico avalada con uniones por medio de fittings (NPTF) de bronce grado médico.
13.	Cilindro de O_2 de 4 mt^3	1	Cilindro con capacidad de 4 mt^3. Con regulador y manguera de conexión a la red.
13.	Anclaje cilindro de O_2	1	Anclaje metálico debe ser para un cilindro de 4 mt3 mínimo. Ubicado en zona de máxima seguridad entre cabina de conducción y compartimiento sanitario fijo al piso, atrás del panel divisorio y transversal al vehículo. Incluye carro desmontable porta cilindro de oxígeno permitiendo el traslado de este y una operación de recambio segura y sin esfuerzos.
14.	**TOMAS DE OXÍGENO**	**CANT.**	**EE.TT**
14.	Puesto de Toma de O2-DISS	2	Dos tomas de oxígeno DISS. Ubicadas en la parte superior izquierda de la mesada de trabajo, incluye flujómetro y humificador.
14.	Oxigenoterapia Portátil Tipo D	1	Oxigenoterapia portátil compuesta por cilindro de oxígeno tipo D 0,3 mt^3 mínimo con válvula pin índex. Anclaje con oxiclip nacional a la camilla principal. La conexión al regulador es del tipo PIN INDEX opa (horizontal) e incluye mascarillas con conector para un adulto y una pediátrica. Considera anclaje en compartimiento sanitario.
15.	**ASPIRACIÓN**	**Cant.**	**EE.TT**
15.	Red Aspiración	1	Red central de aspiración con manguera de conexión protegida desde bomba eléctrica de vacío hasta el panel de control del mueble médico. Considera un puesto de toma de vacío con conexión DISS, ubicado en el panel de control del mueble médico. Incluye regulador, vaso decantador de 1lts con soporte y trampa, manguera de succión y una electrobomba de succión de 60lts.
15.	Bomba de Aspiración	1	Una bomba de aspiración eléctrica de 12V, con batería, Plug y cargador de 220V, autonomía 80 minutos tras 4 horas de recarga, flujo de aire libre de 16 L/min y portátil. Incluye vaso decantador, set de tubos de silicona y cánula de aspiración.
16.	**CARGO MÉDICO NORMATIVO**	**Cant.**	**EE.TT**
16.	Camilla Principal	1	Camilla liviana, con patas abatibles o retráctiles que permitan su operación en dos alturas, fabricada con materiales que otorguen seguridad y resistencia al conjunto, con una capacidad de carga de 180 kg y con un efectivo tratamiento superficial que evite la corrosión. Debe tener un respaldo reclinable con un mecanismo de bloqueo que permita seleccionar varias posiciones, dos barandas laterales abatibles, ubicadas una a cada lado de la camilla, un tope para los pies con asa para tractar el conjunto y cuatro ruedas de 100 mm a 150 mm de diámetro, siendo al menos dos de ellas giratorias. Dimensiones mínimas de camilla largo x ancho 185 x 55 cm. Debe contar con una colchoneta de espuma flexible de poliuretano de una densidad mínima 24 kg/m, con forro vinílico lavable, antibacteriano, antiestático, retardante del fuego y no absorvente. Además, incluir dos cinturones de fijación dotados con hebillas o velcro, de cierre seguro y ubicados transversalmente al paciente. Debe contar con sistema de anclaje manual y con desacople rápido.
16.	Bancado de camilla	1	Bancado de camilla con estructura de acero o aluminio, fijada al piso de la ambulancia, la cual permite desplazamiento lateral una vez en interior de la ambulancia.
16.	Kit oxígeno portátil	1	Cilindro ox. tipo d nacional [cargado]
		1	Mascarilla ox adulta
		1	Mascarilla ox pediátrica
		1	Regulador OX PIN OPA
16.	Camilla auxiliar + kit tablas espinales	1	Camilla plegable nacional
		1	Tabla espinal plástica nacional pediátrica
		1	Tabla espinal adulto nacional
		1	Tabla tórax corta
16.	Kits inmovilizadores	1	Inmovilizador lat. Cabeza adulto
		1	Inmovilizador lat. cabeza pediát.
		3	Collar cervical adulto
		1	Férulas neopreno semirig.5pzs c/bolso
16.	Kits resucitadores	1	Resucitador adulto nacional silicona

		1	Resucitador pediátrico nacional silicona
		1	Resucitador neonatal nacional silicona
16.	Elementos de protección personal	3	Tapa boca desechable
		3	Guantes látex
		3	Anteojos protector-fluidos stratos claros
		3	Pechera desechable
16.	Kit de hemorragia	1	Torniquete rápido
		2	Apósito de gasa 10x10
		1	Apósito de gasa 10x20
		1	Apósito de gasa 20x25
		1	Vendaje de compresión
		2	Venda de gasa elasticada 6x4cm
		1	Tela adhesiva transp.2.5cm
		1	Pinza anatómica
		1	Tijera de extricación 14cm
		1	Guante estéril nitrilo L
		10	Toallita con alcohol
		1	Bolso de transporte
16.	Kit de parto	2	Clamp umbilical
		1	Tijera quirúrgica
		1	Par de guante estéril
		1	Pera aspiración
		2	Compresa gasa estéril 10x10
		2	Bolsa residuos
		2	apósito estéril no gauze 10x20cm
		1	Toalla higiénica obstétrica post parto
		5	Toallitas con alcohol
		1	Mascarilla desechable 3 pliegues
		1	Manta térmica neonatal
		1	Sabanilla absorbente 60x90cm
		2	Cloruro de sodio 20ml
		1	Bolsa de transporte
		1	Planilla de puntuación apgar
16.	Equipos de medición	1	Termómetro digital
		1	Glucómetro
		1	Esfigmomanómetro aneroide
		1	Fonendoscopio doble capsula
16.	Equipos complementarios	1	Riñón acero inoxidable nacional
		1	Pato urinario plástico
		1	Pato coprológico
		1	Paquete servilletas para limpieza
		1	caja de guantes látex
16.	Sabanas y frazadas	1	Sabanilla isotérmica
		2	Frazadas 1 plaza
		2	Sabana 1 plaza blanca
16.	Dispensadores	1	Alcohol alcogel 1000cc
		1	Toalla clinic blanca 250hjs
16.	Recipiente para desechos	1	Basurero acero inox para 2 L de capacidad.
		1	Caja desecho cortopunzante plástico 1.0 lts
16.	Extintor	1	Extintor de 4kg de polvo químico seco, con base de sustentación en pletina metálica de 3 mm., espesor con sistema de seguridad de sacado rápido para extraer el extintor. Potencial de extinción mínimo 2AIOBC. Este elemento debe ir instalado entre el mueble de bolsos médicos y el asiento del paramédico y/o acceso puertas traseras.
16.	Herramientas y accesorios	1	El set de Herramientas como mínimo deberá contar con los siguientes componentes: 01 Gata Hidráulica - 03 Tubos Extensión para Gata - 01 Llave de Ruedas - 01 Argolla de Tiro - 01 Destornillador Universal Cruz y Paleta – 01 juego de triángulos reflectantes.

12.3. Garantía del vehículo, cabina sanitaria y equipamiento

El oferente deberá otorgar garantía por los vehículos tipo ambulancia que sean adquiridos por parte de la Ilustre Municipalidad de La Ligua. Dicha garantía deberá ser otorgada respecto:

1) del chasis del vehículo y sus elementos y componentes originales que no hayan sido intervenidos por parte del oferente durante el proceso de transformación.

2) de la modificación que realice a los vehículos, la cual está referida a la modificación del vehículo y su cabina sanitaria, así como todas las instalaciones que realice en virtud de lo requerido en estas bases de licitación.

3) del equipamiento que incorpore el vehículo tipo ambulancia en atención a lo requerido en estas bases de licitación.

Las garantías anteriormente señaladas corresponden a la cantidad de meses en los que el oferente se hará cargo de efectuar la reparación y/o reemplazo de partes y componentes del vehículo, ya sean de fábrica o modificados, según proceda, así como los accesorios adicionales requeridos señalados como equipamiento de la ambulancia, sin costo adicional alguno para el organismo contratante, ante desperfectos que puedan surgir durante la vigencia del contrato y cuyo origen no se trate del desgaste normal esperado del vehículo en virtud del tipo de uso definido para éstos.

Las garantías mínimas que deberá asegurar el oferente para los ítems señalados son los siguientes:

Tipo de garantía	Vigencia de la garantía	Descripción
Chasis	24 meses	Garantía original de fábrica por parte del fabricante. En caso de que ésta sea menor al plazo acá requerido, el oferente deberá soportar dicha garantía a su costo para los meses no cubiertos por la garantía original del fabricante.
Cabina sanitaria	24 meses	Garantía entregada por el oferente de acuerdo con la transformación realizada por éste en los vehículos adquiridos por el organismo contratante.
Equipamiento	12 meses	Garantía entregada por el oferente de acuerdo a los equipos médicos considerados en los vehículos adquiridos por el organismo contratante.

Importante: *Cabe señalar que las garantías señaladas en la tabla precedente comenzarán su vigencia a partir del mismo día y hora en que el proveedor haga entrega material del vehículo y sea recibido conforme por parte del organismo contratante, las cuales se mantendrán vigentes por el tiempo que es señalado en la tabla anterior según el tipo de garantía que se trate hasta las 24:00 horas del último día de garantía.*

12.4 Mantenimiento preventivo de los vehículos

El oferente deberá realizar la **mantención del vehículo y del chasis en específico** sin costo adicional para el organismo contratante según las especificaciones técnicas de mantenimiento dispuestas por el fabricante, respetando los puntos del mantenimiento que deban verificarse según manual del fabricante, así como la frecuencia de mantención según kilometraje y plazo especificado por éste. Lo anterior, será requerido mientras el contrato se mantenga vigente. El mantenimiento del vehículo deberá ser realizado por empresas representantes de la marca o bien por servicios técnicos autorizados por ésta a fin de no perder la garantía original del fabricante.

Del mismo modo, el oferente deberá realizar anualmente al menos una **mantención respecto de la conversión del chasis y la cabina sanitaria**, la que será sin costo adicional para el organismo contratante. Dicho mantenimiento será coordinado directamente con el organismo contratante y deberá efectuarse mientras el contrato se mantenga vigente.
Una vez requerida la mantención del vehículo, de la conversión del chasis y/o de la cabina sanitaria, el proveedor deberá realizarla en un plazo no mayor a 10 días hábiles administrativos, contados desde su requerimiento.

12.5 Documentación y cumplimiento normativo de los vehículos (Obligatorio)

Los vehículos tipo ambulancia adquiridos por el organismo contratante deberán ser nuevos. Se deja constancia que los vehículos adquiridos deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente aplicable al momento de su entrega, lo cual será única y exclusivamente responsabilidad del proveedor. Se rechazarán todos los vehículos que incumplan lo ya señalado, debiendo el proveedor subsanar dicha situación dentro de los plazos dispuestos en la cláusula N°11.8.3, so pena de que se apliquen las medidas dispuestas en estas bases ante tales incumplimientos. En relación con lo anterior las ambulancias que sean adquiridas deberán ser entregadas por parte del proveedor con toda la documentación requerida en la normativa aplicable (certificado de inscripción en el registro de vehículos motorizados "padrón", permiso de circulación, seguro obligatorio de accidentes personales, revisión técnica u homologación, entre otros documentos requeridos), la que deberá estar vigente al momento de la entrega. Asimismo, deberán dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley N°21.539 "Ley patente cero", la que entró en rigor con fecha 13 de febrero de 2023, y respecto de la cual establece la obligatoriedad de entregar los vehículos con sus placas patentes instaladas y grabadas.

13. OTRAS CONSIDERACIONES

A continuación, se presentan los anexos que forman parte integrante y obligatoria de la presente Licitación, cuya presentación es requisito indispensable para todos los oferentes, según corresponda.

ANEXO N°1: FORMULARIO DE DATOS DEL OFERENTE
(Declaración para ofertar)

Licitación "Adquisición de vehículos tipo Ambulancia"

A) DATOS DEL OFERENTE

Razón social o nombre persona natural	
RUT oferente	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Nombre Representante legal (si procede)	
Rut Representante legal (si procede)	
Correo electrónico	

- ¿Oferente corresponde a una Unión Temporal de Proveedores?: _____(*Indicar Sí o No)*

Se deja constancia de que en caso de que el oferente se trate de una Unión Temporal de Proveedores se deberá adjuntar obligatoriamente el **Anexo N°6** según lo requerido en la cláusula N°7 de estas bases de licitación.

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EFECTOS DE LA LICITACIÓN

Nombre completo	
Rut	
Cargo	
Teléfono	
Celular (opcional)	
Correo electrónico	
Dirección	

<Día/mes/año>

_____

<Nombre y firma>
<Representante Legal del oferente, Apoderado UTP o persona natural >

NOTAS:
1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente
2. Tratándose de una oferta UTP, los datos de contacto del oferente deberán ser referidos al apoderado de esta, no siendo necesario que los demás integrantes de la UTP completen este anexo.

ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA DE EMPRESAS RELACIONADAS Y PERTENECIENTES A UN GRUPO EMPRESARIAL

(Declaración para ofertar)

Licitación "Adquisición de vehículos tipo Ambulancia"

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación de Adquisición de vehículos tipo Ambulancia, declaro bajo juramento que:

(En el espacio respectivo marcar con "X" solo una opción de acuerdo con la declaración efectuada)

___Mi representada **no** forma parte de un mismo grupo empresarial o **no** está relacionada con personas en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley N°19.886.

___Mi representada **sí** forma parte de un grupo empresarial o **sí** está relacionada con personas en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley N°19.886, **participando alguno** de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto del mismo producto o servicio, los que se detallan a continuación:

N°	Nombre o razón social	RUT
1		
2		
3		

Nota: El oferente podrá incluir más filas, si así es necesario.

, <Día/mes/año>

_____

<Nombre y firma>

<Representante Legal o persona natural según corresponda >

NOTA:

- En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación.

ANEXO N°3: PROGRAMA DE INTEGRIDAD

(Anexo para ofertar)

Licitación "Adquisición de vehículos tipo Ambulancia"

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública de Adquisición de vehículos tipo Ambulancia, declaro bajo juramento que:

Mi representada _____(SÍ/NO) posee un programa de integridad que **es conocido por su personal**, entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir -y si resulta necesario, identificar y sancionar- las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento de las distintas normas que establecen el estándar de comportamiento íntegro que tanto el proveedor como sus trabajadores deben mantener **durante la etapa concursal y de ejecución de los contratos que mantenga con los organismos de la Administración del Estado.**

A fin de comprobar su declaración se deberá adjuntar a la oferta lo siguiente:

- **Copia simple del referido programa de integridad.**
- **Medio de verificación que permita determinar que tal programa es conocido por todo el personal.**

<Ciudad>, <día/mes/año>

_____

<Nombre y firma>

<Representante Legal o persona natural según corresponda >

NOTA:

1. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.
2. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por cada uno de los miembros de esta, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación.

ANEXO N°4: OFERTA TÉCNICA
(Declaración para ofertar)

Licitación "Adquisición de vehículos tipo Ambulancia"

DATOS DE LA OFERTA	
Razón social, nombre UTP o nombre persona natural	
RUT del oferente (persona jurídica o persona natural. No aplica para UTP)	
Fecha	

1. PRODUCTOS OFERTADOS

El oferente mediante la presentación de este anexo y lo señalado en este numeral declara para todos los efectos que los productos ofertados de acuerdo con su propuesta, son aquellos que se señalan a continuación:

Detalle de la oferta (Vehículo ofertado)			
Marca	**Modelo**	**Versión**	**Descripción**

La información contenida en la tabla anterior deberá ser consistente con la información que se señale en el Anexo N°7 "Oferta económica". Sólo se evaluará la oferta respecto de aquellas que consideren información consistente entre el Anexo N°4 y Anexo N°7 declarándose **inadmisible** la oferta del proveedor en aquellas líneas en donde se evidencien inconsistencias en la información entre los anexos antes dichos.

2. PROPUESTA TÉCNICA

El oferente deberá señalar en las tablas a continuación si cumple con las características técnicas que se indican para la evaluación del criterio "Propuesta Técnica" según lo señalado en la **cláusula 10.6.3, literal a)** de las presentes bases. Para ello, a continuación, deberá completar el cuadro correspondiente.

Categoría	Ítem o características	Cumple Si / No
Normas, Certificados	1.1 Certificado de homologación de ambulancia	
Chasis	2.1 Tipo ambulancia	

Tratándose de la característica referida en el **Punto 1.1**. "Certificado de homologación de ambulancia", el oferente deberá entregar un documento del fabricante que acredite que el vehículo ofertado corresponde a un vehículo tipo ambulancia o certificado de homologación extendido por el fabricante del vehículo, esto, en caso de que el oferente declare contar con dicha homologación, a fin de acreditar dicha situación.

3. SOPORTE TÉCNICO

3.1. Cobertura de servicios técnicos

El oferente deberá señalar en la tabla a continuación, el detalle de los servicios técnicos autorizados de la **Región de Valparaíso y/o Santiago**, debiendo entregar toda la información requerida en dicha tabla.

Región de Valparaíso							
N°	Servicio técnico autorizado (STA)		Tipo de servicio técnico (*)	Datos de contacto del servicio técnico			
	Rut	Razón social		Dirección	Comuna	Mail	Fono
1							
2							
3							
4							
5							

(*) Indicar "Representante" o "Partner" según el tipo de servicio técnico autorizado.

Región de Santiago							
N°	Servicio técnico autorizado (STA)		Tipo de servicio técnico (*)	Datos de contacto del servicio técnico			
	Rut	Razón social		Dirección	Comuna	Mail	Fono
1							
2							
3							
4							
5							

(*) Indicar "Representante" o "Partner" según el tipo de servicio técnico autorizado.

4. PLAZO DE ENTREGA

A continuación, el oferente deberá indicar la **cantidad de días hábiles administrativos** en que se compromete a efectuar la entrega de los vehículos adquiridos por la Municipalidad de La Ligua contados desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra hasta la fecha máxima en que se hace efectiva la entrega de éstos.

- **Plazo de entrega de ambulancias** _____ *días hábiles administrativos.*

Se recuerda que, el plazo de entrega que sea propuesto debe ajustarse a las disposiciones establecidas para estos en **la cláusula N°10.6.3, literal b),** en caso contrario la oferta será declarada **inadmisible** en su totalidad.

_____

<Nombre, Rut y firma>

<Representante Legal o persona natural, según corresponda>

NOTAS:

1. En el punto N°1 de este anexo, el plazo de entrega de los productos deberá ser expresado como un número entero, esto es, sin considerar decimales, en caso contrario el valor indicado se aproximará al entero más cercano, para todos los efectos. Se deja constancia que serán declaradas **inadmisibles** las ofertas que consideren un plazo mayor al máximo definido en estas bases (31 de Enero del 2026), que no señalen plazo alguno para el despacho de los productos y/o que este plazo sea inválido (**cláusula N°10.6.3, literal c)** de estas bases).
2. Se declararán **inadmisibles** las ofertas que no presenten este anexo, o bien, habiéndose presentado este no se encuentre debidamente completado y firmado. Se deberá presentar un único anexo, independiente de que se oferte a una o más líneas.
3. Este anexo deberá ser ingresado en la sección "Anexos técnicos".

ANEXO N°5: FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO
(Declaración para ofertar)

Licitación "Adquisición de vehículos tipo Ambulancia"

DATOS DE LA OFERTA	
Razón social, nombre UTP o nombre persona natural	
RUT del oferente (persona jurídica o persona natural. No aplica para UTP)	
Fecha	

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO

Este anexo deberá presentarse **por cada vehículo** ofertado, considerando para dicha diferenciación la marca, modelo y versión del vehículo.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA

En la tabla a continuación el oferente deberá detallar las características generales de los vehículos que oferta:

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VEHÍCULO			
Marca		**Modelo**	
Versión *(si aplica)*		**Tipo de transmisión disponible (*)** *(4x2)*	
País procedencia vehículo		**País procedencia conversión/Transformación**	

(*) Se deja constancia de que el oferente deberá asegurar que el vehículo ofertado cuente con transmisión

La información contenida en este numeral deberá ser coincidente con lo declarado en su oferta técnica (Anexo N°4, numeral 2), y su oferta económica (Anexo N°7). En caso de existir inconsistencias en la información en cualquiera de los anexos señalados, incluido éste, la oferta será declarada **inadmisible** en la respectiva línea de producto.

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS PRODUCTOS (OBLIGATORIOS)

3.1 Características esenciales del vehículo ofertado

El oferente deberá señalar a continuación la información que se requiera respecto del vehículo ofertado. Cabe señalar que esta información es de carácter obligatorio puesto que corresponden a aspectos considerados como requerimientos mínimos de la oferta, por lo que, si no se observa su cumplimiento, ya sea porque no cumple el requerimiento mínimo o no se puede acreditar dicha situación, conllevará a declarar inadmisible la oferta.

Instrucciones de llenado de la tabla "Características esenciales del vehículo (obligatorias)":

- *En el campo "Cumple" el oferente deberá indicar de acuerdo con su oferta "SI" o "NO" en relación con el cumplimiento del ítem o característica descrito.*

- *En el campo "Medio de acreditación" el oferente deberá señalar, cuando proceda, el **nombre del archivo** que acredita lo declarado por el oferente para el ítem o característica en y **el número de página** en donde se encuentra el respaldo de la declaración que se acredita. El detalle entregado por el oferente en el campo "Medio de acreditación" debe ser tal que permita una validación expedita de la información al momento de realizar la evaluación de las ofertas. Todos los archivos correspondientes a medios de acreditación deberán ser adjuntados en la sección "Anexos técnicos" en el módulo de ofertas del Sistema de Información. Se deja constancia de que los casos en donde se señala "No aplica", es debido a que no se requiere la presentación de medios de acreditación, bastando únicamente la declaración en los campos "Cumple" y "Descripción oferta".*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
1.	**CHASIS**	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**	**CUMPLE SI / NO**	**MEDIO DE ACREDITACIÓN**
1.1.	Combustible	Diesel		
1.2.	Modelo	Motor Panther 2.0L (Euro VI)		
1.3.	Cilindrada	2.000		
1.4.	Potencia (HP/RPM)	163 HP @ 3.500 RPM		
1.5.	TORQUE (NM / RPM)	390 NM @ 1.750 - 2.500 RPM		
1.6.	Transmisión	Mecánica		
1.7.	Velocidades	6 + 1R		
1.8.	Tracción	Trasera (RWD)		
1.9.	Frenos	Servo asistidos (o sistema equivalente)		
1.10.	Neumático	Tipo 235/65 R16		
1.11.	Batería	Baterías/12 V/760 A/80 AH		
1.12.	Capacidad Tanque Combustible (L)	70		
1.13.	Capacidad Tanque de Urea (L)	24		
1.14.	Peso Vehículo en Vacío (kg)	2299		
1.15.	Peso Bruto Vehicular (Kg)	*2200 kg (no excediendo el valor fijado por el fabricante)*		
1.16.	Capacidad de Carga (M3)	12,4		
1.17.	Capacidad de Carga Max. (Kg)	1000 kg (incluyendo pasajeros y equipamiento)		
1.18.	Airbag para Conductor y Acompañante	Sí		
1.19.	Sistema Antibloqueo de frenos ABS	Sí		
1.20.	Asistencia Electrónica al Frenado de Emergencia (EBA)	Sí		
1.21.	Distribución Electrónica del Frenado (EBD)	Sí		
1.22.	Control de Tracción (TC)	Sí		
1.23.	Programa Electrónico de Estabilidad (ESP)	Sí		
1.24.	Cámara Trasera	Sí		
1.25.	Inmovilizador de Motor	Sí		
1.26.	Extintor	Sí		

2.	VIDRIOS Y VENTANAS	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE SI / NO	DESCRIPCION DE OFERTA
2.1	Ventanas Puertas Posteriores	2	Ventanas fijas en portalón posterior.		
2.2	Ventana Puerta Lateral	1	Ventana adicionada con una hoja de corredera, cubre toda el área disponible de la zona superior del portalón.		
2.3	Pavonado de Ventanas	2	Pavonado en ventanas que impide la visualización al interior del módulo sanitario, compuesto por pavonado ventana lateral y ventanas posteriores.		
3.	**PISADERAS EXTERIORES**	**CANT.**	**EE.TT**		
3.1	Pisadera Acceso Posterior	1	Revestimiento de aluminio en pisadera posterior diseñado para entregar una superficie resistente y antideslizante.		
4.	**PUERTAS**	**CANT.**	**EE.TT**		
4.1	Puertas de acceso a la ambulancia	4	Se debe considerar 2 puertas para la cabina de conducción y dos puertas para el compartimento sanitario, una ubicada en la parte trasera de tipo portalón y una lateral ubicada derecha, compuesta de una o dos horas verticales o de corredera. Todas las puertas (excepto correderas) deben contar interiormente con elementos reflectantes que aseguren niveles mínimos de retrorreflectividad ante condiciones adversas, de color rojo o blanco.		
5.	**GRÁFICA**	**CANT.**	**EE.TT**		
5.1	GRÁFICA Exterior Norma "AEB".	1	*Decoración según directrices de la Norma Chilena de Ambulancias Nch 2426 Inn Of 98. Contempla:* ✓ Una Leyenda delantera palabra "Ambulancia" Invertida. ✓ Una Leyenda Posterior palabra "Ambulancia". ✓ Dos estrellas de la vida en zona Posterior. ✓ Dos estrellas de la vida en laterales. ✓ Dos Siglas "AEB" en zona Posterior. ✓ Dos Siglas "AEB" en laterales. ✓ Una Sigla "AEB" en el Techo, guión de separación y caracteres numéricos asignados.		
5.2	GRÁFICA Corporativa	1	Decoración corporativa de fabricante.		
5.3	GRÁFICA Interior de Advertencias	1	Decoración de advertencia y recomendaciones Interiores "Prohibido fumar", "Use cinturón de seguridad", "Peligro"," "Capacidad de ambulancia"		
6.	**ALERTA ACÚSTICA**	**CANT.**	**EE.TT**		
6.1	Sirena 100 Watt	1	Sirena Acústica principal, configuración Electrónica de 12 Volts y 100W de Potencia. Instalado en el panel de comando central. Cuenta con 4 tonos configurables: Wail, Yelp, Hyper-Yelp y paso de ganso. Incluye: Comandos selectores, Altavoz, control de volumen y Micrófono PTT.		
6.2	Parlante 100 Watt	1	Parlante Principal de 100W de potencia, compatible con sirena.		
7.	**ALERTA LUMINOSA**	**CANT.**	**EE.TT**		
7.1	Corona Principal	1	Corona principal, de características aerodinámicas, ubicada en el techo, zona frontal, sobre el parabrisas de la ambulancia.		
7.2	Destellantes Complementario Mascara	4	Cuatro destellantes de tecnología LED instalados en mascara frontal color rojo – azul. Comando desde botonera central en cabina de conducción.		
7.3	Barra de alerta principal	1	Una barra de alerta luminosa principal de Tecnología LED, de perfil bajo para mejorar la aerodinámica, color Rojo-Azul, de policarbonato de alto impacto, domos superiores de color rojo azul para mantener color estando apagada. La barra de alerta principal es Comandada desde Botonera central en cabina de conducción.		
7.4	Destelladores Corona 7x3"	2	Dos destelladores frontales blancos en corona de 7x3" aproximadamente con ángulo de proyección de 20° o superior en ambas direcciones. Comandados desde panel central en cabina de conducción.		

7.5	Destelladores Posteriores 9x7"	4	Dos destelladores color rojo 9x7" aproximadamente con ángulo de proyección de 20° o superior en ambas direcciones. Dos destelladores color azul 9x7" aproximadamente con ángulo de proyección de 20° o superior en ambas direcciones. Total, de 4 destellantes, ubicados por el exterior del portalón trasero, zona superior. Comandados desde panel central en cabina de conducción.		
7.6	Focos Perimetrales 9x7"	4	Dos destellantes LED uno rojo y uno azul, por lado. Foco 9x7" aproximadamente con ángulo de proyección de 20° o superior en ambas direcciones. Montados en portafocos para ajustar su posición a 90° aprox. Los focos sobre la puerta de conductor y copiloto tendrán integrada en el interior del foco una luz de escena de color blanco inclinada para iluminar la zona inmediata al vehículo de activación automática al abrir la puerta.		
7.7	Focos Escena 9x7"	2	Dos focos de escena blanco, uno por el lado Izquierdo superior en la carrocería y otro por el lado derecho superior, instalado en el portalón de apertura de corredera. Foco 9x7" aproximadamente con ángulo de proyección de 20° o superior en ambas direcciones. Montados en portafocos para ajustar su posición a 90° aprox. Con sistema de encendido y apagado Automático al abrir y cerrar la puerta. Comandados desde panel central en cabina de conducción.		
7.8	Neblineros Frontales	2	Dos focos neblineros en zona frontal baja de la ambulancia, original de fábrica. Comandados desde panel central en cabina de conducción.		
7.9	Focos LED Posteriores exteriores	2	Dos focos LED ubicados en la zona alta exterior, sobre el portalón posterior de la ambulancia. Se activan automáticamente al abrir o cerrar las puertas.		
7.1	Focos posteriores interiores	2	Focos ubicados por el interior del módulo en zona alta, acceso camilla, entrega advertencia lumínica cuando se encuentran las puertas abiertas. Se activan automáticamente al abrir o cerrar la puerta.		
8.	**CABINA CONDUCCIÓN**	**CANT.**	**EE.TT**		
8.1	Panel de Comando Central	1	Panel de comando central en cabina de conducción, para piloto o copiloto, el panel se instala integrado al tablero original del vehículo. El panel integra sirena principal y cuenta con switch con luz testigo para el comando de luces de emergencia y máster switch.		
9.	**MOBILIARIO INTERIOR**	**CANT.**	**EE.TT**		
9.1	Asiento Longitudinal 3P	1	**Asiento Longitudinal:** Un asiento longitudinal ubicado en la parte derecha de la ambulancia (según sentido de avance) que cuenta con 3 Asientos y 3 respaldos individuales, fabricado en poliuretano inyectado, libres de costuras para facilitar su limpieza y desinfección. Incluye cinturones de seguridad de 4 puntas retractiles individuales por asiento que deben ser certificados conforme a ECE R16 (CEPE R16). **Compartimiento Elementos Generales:** La base de los asientos se compone de una tapa batiente con sistema de sujeción tipo bombines, la que permite acceder a un compartimiento para el guardado de objetos generales. **Compartimiento Tabla Espinal Adulto:** El asiento cuenta por uno de sus costados con un nicho diseñado para albergar por su interior una tabla espinal adulto con su inmovilizador de cabeza incorporado, al nicho se accede desde la zona de acceso posterior. Acceso Camilla. **Recipiente para desechos:** Por el otro costado, zona de acceso lateral, el		

			asiento longitudinal, cuenta con recipiente para desechos, el cual se despliega desde el interior, cuenta con enganche rápido tipo trigger, apto para instalar bolsa plástica para la eliminación del material a posterior. **Anclaje Segundo Paciente:** El asiento longitudinal, tiene la particularidad de poder afianzar una tabla espinal adulto a través de correas de liberación rápida, permitiendo en casos de requerirlo, hacer el traslado de un segundo paciente.		
9.2	Malla de Seguridad	1	Malla de seguridad fabricada en cinta de alta resistencia y anclada a la ambulancia da seguridad a los pasajeros en asiento longitudinal en caso de frenadas bruscas.		
9.3	Butaca Paramédico	1	Butaca de paramédico, instalada a continuación de la camilla, con espuma de alta densidad, respaldo reclinable, diseño ergonómico, corredera adelante y atrás contara con cinturón de 4 puntas para mayor seguridad del paramédico, pretensado retráctil, revestimiento en vinilo desinfectable. **Rotación 90°, dos posiciones, una para sentido de trabajo frente al paciente sobre la camilla, y la segunda posición en sentido de marcha.**		
9.4	Mueble Porta Bolsos	1	Un mueble porta bolsos ubicado en la entrada del portalón lateral, está dividido en 3 secciones, cuenta con correas con velcro para anclaje.		
10.	**CIELO, PAREDES E ILUMINACION INTERIOR**	**CANT.**	**EE.TT**		
10.	Cielo	1	Revestimiento continúo en todo el cielo interior del compartimiento sanitario, fabricado en PRFV, con focos, pasamano y salidas de Aire acondicionado incluidas de manera empotrada.		
10.	Paredes	1	Revestimiento de paredes en PRFV lavable, de colores claros, retardante del fuego, antihongo, no higroscópico, resistente a los impactos sellado en las terminaciones para evitar el ingreso de humedad.		
10.	Contra-cabina	1	Instalada detrás de asientos de cabina de conducción, revestimiento lavable en zona de cabina sanitaria, reforzada para resistir impactos, contara con ventana de intercomunicación de corredera apertura vertical.		
10.	Piso	1	El piso consta de nivelación con placa de terciado marino de 12 mm de espesor, con tratamiento impermeable por la zona inferior y antideslizante. Por la zona superior revestido con vinilo tipo Tarkett de 2 mm de espesor, revestimiento de alto tráfico resistente al rayado y totalmente lavable. Con retorno en las paredes de 50 mm. Cuenta con sello en el perímetro y perfil de terminación, junto con resistentes terminaciones en los accesos.		
10.	Aislación	1	Kit de Aislamiento termo acústico Fiber Block, fabricado por superposición de velos de fibras de poliéster aglomeradas a través de proceso Thermobonding. ✓ Resistente a la humedad (no absorbe humedad). ✓ No tóxico, es hipo alergénico. ✓ Aséptico. ✓ Libre de olores. ✓ Resistente a la pudrición. ✓ Resistente al moho y no aloja insectos. ✓ Resistente a los agentes químicos. ✓ Auto extinguible (no combustible, tipo A) ✓ En contacto directo con llama no desprende gases tóxicos.		
10.	Pasamanos Principal	1	Un pasamanos principal, ubicado en el cielo, fabricado en acero terminación pintura, instalado en nicho especial para esta función de PRFV, se ubica en la zona central del cielo, capacidad de 110 Kg de carga estática.		
10.	Pasamanos Flexibles	3	Pasamanos Flexible, fabricado en cinta de alta resistencia.		

10.	Porta Suero	2	Dos portas sueros instalados en el cielo, sistema abatible, cuenta con cintas de velcro para mantener inmóvil las soluciones.		
10.	Iluminación Interior Principal	6	La iluminación principal del compartimiento sanitario se compone de seis focos LED de 12 Volts, empotrados en el cielo, dispuestos en 3 secciones de pares (2-2-2). (Luces traseras / Luces Centrales / Luces Delanteras) Los pares de focos de encienden y apagan de manera independiente, lo que permite sectorizar la iluminación. A su vez, cada par cuenta con controles independientes de potencia, permitiendo regular la intensidad de iluminación individualmente por pares. Todo el Sistema se comanda desde el panel de control central del paramédico.		
10.	Focos Direccionales	2	Dos focos LED direccionales, ubicados en el cielo, instalados para poder iluminar la zona del tronco y piernas del paciente cuenta con comando independiente desde panel de control central del paramédico.		
10.	Iluminación pasiva, líneas de LED	2	En los extremos del cielo, a todo el largo, la ambulancia cuenta con dos líneas continuas de iluminación LED, esta permite contar con una iluminación homogénea e indirecta que no molesta al paciente ideal para los traslados de largas distancias. Comandado independiente desde panel de control central del paramédico.		
10.	Foco interior entrada camilla	1	Foco interior LED. Para iluminación de la zona de acceso de camilla. Se prende y apaga automáticamente al abrir o cerrar las puertas posteriores.		
10.	Salidas de Aire	6	Seis salidas de aire regulables en dirección y flujo dispuestas a lo largo del cielo de la ambulancia.		
10.	Pasamanos Acceso Posterior	1	Un pasamano de acero pintado, ubicado en la zona de acceso posterior derecha.		
11.	**MUEBLE PRINCIPAL**	**CANT.**	**EE.TT**		
11.	Mueble Principal	1	Robusto mueble principal de la ambulancia para el transporte de insumos y equipos médicos, instalado en todo el largo del costado izquierdo del compartimiento sanitario. Configuración RES-Q. El Mueble se compone de 4 Secciones principales más subsecciones por ítem. • Ventanas. • Perfilería Ventanas. • Sistemas de Anclaje. • Compartimientos Interiores.		
11.	Mueble Principal Sección M1	1	Espacio disponible para un segundo cilindro de máximo 6 mt3 o equipo complementario.		
11.	Mueble Principal Sección M2 Conjunto de Gavetas	1	*Mueble Principal Mueble Gabinetes.* *Sección M2 Compuesto por:* (02) Gabinetes Superiores de: 480 x 90 x 190 mm Aprox. (02) gabinetes Intermedios sup. de: 600 x 200 x 390 mm Aprox. (02) gabinetes Intermedios inf. de: 600 x 300 x 390 mm Aprox. (02) Gabinetes zona Baja de 600 x 300 x 390 mm Aprox. (Ancho x Fondo x Alto), con puertas de corredera. Gabinetes de zona baja contaran con división horizontal a media altura con canto y reborde de		

			aluminio anodizado.		
11.	Mueble Principal Sección M3-A // Gabinetes Superiores	2	(02) Gabinetes Superiores de 590 x 90 x 190 mm Aprox. (02) gabinetes Intermedios inf. de: 600 x 300 x 390 mm Aprox. [Todos los gabinetes superiores serán sin división entre ellos, para provechar mejor su espacio, contará con alojamiento termo formado para refuerzos o puntos de fijación a chasis].		
11.	Mueble Principal Sección M3-B // Panel Salidas de Oxígeno y Vacío	1	Panel Central de Oxígeno y Vacío.		
11.	Mueble Principal Sección M3-C // Panel de Control Central	1	Panel de Control Central Res-Q. **Integra:** 1. Voltímetro 2. Máster Switch, con Luz Testigo. 3. Máster Inversor, con Luz Testigo. 4. Switch de Control Luces Traseras, con Luz Testigo. 5. Switch de Control Luces Centrales, con Luz Testigo. 6. Switch de Control Luces Delanteras, con Luz Testigo. 7. Switch de Control Luz Tenue, con Luz Testigo. 8. Switch de Control Luz Direccional, con Luz Testigo. 9. Switch Control de Vacío, con Luz Testigo. 10. Switch Control de Extractor, con Luz Testigo. 11. Switch Control de Ventilador, con Luz Testigo. 12. Switch Opcional 1. 13. Switch Opcional 2. 14. Control de A/C y climatización. 15. Dos (02) Salidas de 12 Volts. 16. Automático y diferencial de 220 Volts. 17. Una caja hidrobox con tres salidas de 220 Volts.		
11.	Mueble Principal Sección M3-D // Mesada de Trabajo	1	Mesada de trabajo fabricada en PRFV, fabricada en una sola pieza de 1.200 mm de Ancho x 360 mm de fondo x 800 mm de alto. La mesada de trabajo cuenta con una Iluminación direccional LED la que permite tener una luz directa sobre el área de trabajo. Comando independiente desde tablero de control central del Paramédico.		
11.	Mueble Principal Sección M3- // Gavetas Inferiores	2	Línea de 2 gavetas inferiores junto al lado derecho del paramédico bajo la mesa de trabajo.		
11.	Mueble Principal Sección M3-F Celosías de ventilación	2	En la zona baja de la sección M3 se encuentran 2 celosías de ventilación, las que evitan la concentración de calor en los equipos almacenados.		
11.	Mueble Principal Sección M4-A Compartimiento Porta Droga	1	Compartimiento porta droga con llave ubicado en zona alta, última sección del mueble junto a la contra cabina, el compartimiento cuenta con llave para el guardado de insumos médicos sensibles.		
11.	Mueble Principal Sección M4-B	1	Compartimiento de dos niveles para el guardado de objetos generales, con borde alzado de aluminio para evitar la caída de elementos menores.		
11.	Barra Porta Bomba Infusión	1	Barra anclada al mueble principal de Aluminio de 850 mm Aprox.		
12.	**SISTEMA ELÉCTRICO**	**CANT.**	**EE.TT**		
12.	Red Interna 12 Volts	1	Circuitos de alimentación y distribución eléctrica del equipamiento ambulancia, con arneses pre testeados totalmente independientes y anexados en un solo punto al vehículo. Conductores normalizados y rotulados para alta seguridad y fácil identificación en la mantención. Circuitos comandados por tarjetas electrónicas TDP (Tarjetas Distribución Potencia), que contiene integrado los elementos de protección, transferencias de alimentación y comandos de bajos consumos de los diferentes circuitos. De fácil acceso desde el panel de comando central del paramédico.		
12.	Esquema Circuitos de 12 Volts	1	Diagrama eléctrico para los circuitos adicionados al equipamiento ambulancia de 12 Volts. Entrega una visualización esquemática completa del sistema, proporciona información para los controles de rutina de la unidad.		

12.	Gabinete central de circuitos independientes	1	Gabinete que centraliza todos los elementos electrónicos de distribución de circuitos y control de los equipos eléctricos de la ambulancia (TDP), cajas estroboscópicas, fusibles, transferencias y elementos de protección. Fácilmente accesible para mantenimiento.		
12.	Toma Plug Doble	2	Dos tomacorrientes Plug de 12 Volts, ubicado en panel de comando central.		
12.	Toma Corriente Plug Mueble Atril	1	Un tomacorriente Plug de 12 Volts, ubicado en el cielo, acceso lateral, sobre mueble atril porta bolsos.		
12.	Corta corriente	1	Corta corriente general del equipamiento ambulancia.		
12.	Red Interna 220 Volts	1	Red interna 220 Vca, con disyuntor termomagnético y protección diferencial junto con tablero embutido con tapa.		
12.	Salidas de 220 Volts	6	Dos hidrobox con tres salidas eléctricas de 220 Volts. Un hidrobox ubicado en el tablero central junto al paramédico, y el segundo hidrobox ubicado sobre el mueble porta Bolsos.		
12.	Esquema circuitos red 220 Vca	1	Diagrama eléctrico para los circuitos adicionales al equipamiento ambulancia de 220 Volts. Entrega una visualización esquemática completa del sistema, proporciona información para los controles de rutina de la unidad.		
12.	Extensión eléctrica externa.	1	Extensión eléctrica de servicio pesado para conexión de red domiciliaria, con cordón (3 X 11 AWG o 3 X 4 mm2), largo 20 mts. Toma Exterior con tapa.		
12.	Inversor 12v/220v/3000w	1	Red 220V estándar. 3000w que cumple con norma Nch 2426 of 98. Permite conectar equipos de electromedicina que serán alimentados con ondas sinusoidales puras. Incluye cargador de batería integrada de 25A, para una mayor protección de los equipos.		
12.	Sistema de protección de descarga	1	Sistema de protección de descarga que desactiva la alimentación del vehículo cuando la batería está llegando a su límite operacional. Antes de la desconexión, el sistema alerta a través de una alerta. El sistema es inteligente y automático, puesto que reconecta la energía una vez detecta que existe alimentación proveniente del alternador.		
12.	Batería Auxiliar.	1	Batería auxiliar 12 Volts / 100 Ah, para alimentar todos los consumos de equipos eléctricos del compartimiento sanitario y los equipos de alertas luminosas y acústicas. Se recarga directa y automáticamente desde el alternador con el motor en funcionamiento. Opera eléctricamente aislada de la batería original del vehículo, evitando la descarga de esta al detener el motor, el que independizará las baterías, aunque el contacto esté dado testeando de forma activa la energía proveniente desde el alternador.		
13.	**CLIMATIZACIÓN**	**CANT.**	**EE.TT**		
13.	Extractor Eléctrico de 12 Vcc	1	Un extractor eléctrico de aire forzado, alimentación a 12 Volts para reciclar el aire de la unidad con toma exterior.		
13.	Equipo de aire acondicionado.	1	Equipo de aire acondicionado en cabina original de fábrica de 9.000 BTU. Evaporador complementario en célula sanitaria de 22.000 BTU o superior. Canalizado en cielo del compartimiento sanitario con seis salidas de orientación y aperturas regulables. Esto permite climatizar rápida y homogéneamente el habitáculo sanitario mejorando el grado de confort de paciente y paramédicos. Sistemas de comando independientes.		
13.	Calefacción	1	Calefacción de combustión a diésel, sistema de turbina. Se alimenta directamente desde el estanque principal de la ambulancia, cuenta con termostato y controlador. Poder Calórico de 2.000 Kw. Opera de manera independiente al motor del vehículo de manera de seguir calefaccionando incluso con el		

			motor detenido, no siendo necesario mantener en relanti el motor como con los sistemas de calefacción tradicionales.		
13.	Blower	1	Sistema de Presurización positiva al interior del compartimiento sanitario con filtro de partículas gruesa. Evita el ingreso de polvo al interior del compartimiento, principalmente en condición de trabajo semiurbano.		
14.	**RED OXÍGENO**	**CANT.**	**EE.TT**		
14.	Red de oxígeno	1	Líneas de oxígeno ocultas utilizando manguera de grado medico avalada con uniones por medio de fittings (NPTF) de bronce grado médico.		
14.	Cilindro de O_2 de 4 mt^3	1	Cilindro con capacidad de 4 mt^3. Con regulador y manguera de conexión a la red.		
14.	Anclaje cilindro de O_2	1	Anclaje metálico debe ser para un cilindro de 4 mt3 mínimo. Ubicado en zona de máxima seguridad entre cabina de conducción y compartimiento sanitario fijo al piso, atrás del panel divisorio y transversal al vehículo. Incluye carro desmontable porta cilindro de oxígeno permitiendo el traslado de este y una operación de recambio segura y sin esfuerzos.		
15.	**TOMAS DE OXÍGENO**	**CANT**	**EE.TT**		
15.	Puesto de Toma de O2-DISS	2	Dos tomas de oxígeno DISS. Ubicadas en la parte superior izquierda de la mesada de trabajo, incluye flujómetro y humificador.		
15.	Oxigenoterapia Portátil Tipo D	1	Oxigenoterapia portátil compuesta por cilindro de oxígeno tipo D 0,3 mt^3 mínimo con válvula pin índex. Anclaje con oxiclip nacional a la camilla principal. La conexión al regulador es del tipo PIN INDEX opa (horizontal) e incluye mascarillas con conector para un adulto y una pediátrica. Considera anclaje en compartimiento sanitario.		
16.	**ASPIRACIÓN**	**Cant.**	**EE.TT**		
16.	Red Aspiración	1	Red central de aspiración con manguera de conexión protegida desde bomba eléctrica de vacío hasta el panel de control del mueble médico. Considera un puesto de toma de vacío con conexión DISS, ubicado en el panel de control del mueble médico. Incluye regulador, vaso decantador de 1lts con soporte y trampa, manguera de succión y una electrobomba de succión de 60lts.		
16.	Bomba de Aspiración	1	Una bomba de aspiración eléctrica de 12V, con batería, Plug y cargador de 220V, autonomía 80 minutos tras 4 horas de recarga, flujo de aire libre de 16 L/min y portátil. Incluye vaso decantador, set de tubos de silicona y cánula de aspiración.		
17.	**CARGO MÉDICO NORMATIVO**	**Cant.**	**EE.TT**		
17.	Camilla Principal	1	Camilla liviana, con patas abatibles o retráctiles que permitan su operación en dos alturas, fabricada con materiales que otorguen seguridad y resistencia al conjunto, con una capacidad de carga de 180 kg y con un efectivo tratamiento superficial que evite la corrosión. Debe tener un respaldo reclinable con un mecanismo de bloqueo que permita seleccionar varias posiciones, dos barandas laterales abatibles, ubicadas una a cada lado de la camilla, un tope para los pies con asa para tractar el conjunto y cuatro ruedas de 100 mm a 150 mm de diámetro, siendo al menos dos de ellas giratorias. Dimensiones mínimas de camilla largo x ancho 185 x 55 cm. Debe contar con una colchoneta de espuma flexible de poliuretano de una densidad mínima 24 kg/m, con forro vinílico lavable, antibacteriano, antiestático, retardante del fuego y no absorvente. Además, incluir dos cinturones de fijación dotados con hebillas o velcro, de cierre seguro y ubicados transversalmente al paciente. Debe contar con sistema de anclaje manual y con desacople rápido.		
17.	Bancado de camilla	1	Bancado de camilla con estructura de acero o aluminio, fijada al piso de la ambulancia, la cual permite desplazamiento lateral una vez en interior de la ambulancia.		
17.	Kit oxígeno portátil	1	Cilindro ox. tipo d nacional [cargado]		

		1	Mascarilla ox adulta		
		1	Mascarilla ox pediátrica		
		1	Regulador OX PIN OPA		
17.	Camilla auxiliar + kit tablas espinales	1	Camilla plegable nacional		
		1	Tabla espinal plástica nacional pediátrica		
		1	Tabla espinal adulto nacional		
		1	Tabla tórax corta		
17.	Kits inmovilizadores	1	Inmovilizador lat. Cabeza adulto		
		1	Inmovilizador lat. cabeza pediát.		
		3	Collar cervical adulto		
		1	Férulas neopreno semirig.5pzs c/bolso		
17.	Kits resucitadores	1	Resucitador adulto nacional silicona		
		1	Resucitador pediátrico nacional silicona		
		1	Resucitador neonatal nacional silicona		
17.	Elementos de protección personal	3	Tapa boca desechable		
		3	Guantes látex		
		3	Anteojos protector-fluidos stratos claros		
		3	Pechera desechable		
17.	Kit de hemorragia	1	Torniquete rápido		
		2	Apósito de gasa 10x10		
		1	Apósito de gasa 10x20		
		1	Apósito de gasa 20x25		
		1	Vendaje de compresión		
		2	Venda de gasa elasticada 6x4cm		
		1	Tela adhesiva transp.2.5cm		
		1	Pinza anatómica		
		1	Tijera de extricación 14cm		
		1	Guante estéril nitrilo L		
		10	Toallita con alcohol		
		1	Bolso de transporte		
17.	Kit de parto	2	Clamp umbilical		
		1	Tijera quirúrgica		
		1	Par de guante estéril		
		1	Pera aspiración		
		2	Compresa gasa estéril 10x10		
		2	Bolsa residuos		
		2	apósito estéril no gauze 10x20cm		
		1	Toalla higiénica obstétrica post parto		
		5	Toallitas con alcohol		
		1	Mascarilla desechable 3 pliegues		
		1	Manta térmica neonatal		
		1	Sabanilla absorbente 60x90cm		
		2	Cloruro de sodio 20ml		
		1	Bolsa de transporte		
		1	Planilla de puntuación apgar		
17.	Equipos de medición	1	Termómetro digital		
		1	Glucómetro		
		1	Esfigmomanómetro aneroide		
		1	Fonendoscopio doble capsula		
17.	Equipos complementarios	1	Riñón acero inoxidable nacional		
		1	Pato urinario plástico		
		1	Pato coprológico		
		1	Paquete servilletas para limpieza		
		1	caja de guantes látex		
17.	Sabanas y frazadas	1	Sabanilla isotérmica		
		2	Frazadas 1 plaza		
		2	Sabana 1 plaza blanca		

17.	Dispensadores	1	Alcohol alcogel 1000cc		
		1	Toalla clinic blanca 250hjs		
17.	Recipiente para desechos	1	Basurero acero inox para 2 L de capacidad.		
		1	Caja desecho cortopunzante plástico 1.0 lts		
17.	Extintor	1	Extintor de 4kg de polvo químico seco, con base de sustentación en pletina metálica de 3 mm., espesor con sistema de seguridad de sacado rápido para extraer el extintor. Potencial de extinción mínimo 2AIOBC. Este elemento debe ir instalado entre el mueble de bolsos médicos y el asiento del paramédico y/o acceso puertas traseras.		
17.	Herramientas y accesorios	1	El set de Herramientas como mínimo deberá contar con los siguientes componentes: 01 Gata Hidráulica - 03 Tubos Extensión para Gata - 01 Llave de Ruedas - 01 Argolla de Tiro - 01 Destornillador Universal Cruz y Paleta – 01 juego de triángulos reflectantes.		

4. COMPROMISOS OBLIGATORIOS DEL OFERENTE

El oferente deberá indicar a continuación su compromiso respecto de los aspectos que son señalados y de conformidad con su oferta.

Aspecto	**Detalle de la oferta** *(Indicar "SI" o "NO")*
Los vehículos tipo ambulancia que se entregarán serán nuevos.	
Los vehículos tipo ambulancia se ajustarán a los requerimientos mínimos técnicos requeridos en estas bases de licitación, así como el equipamiento definido para éstos. Del mismo modo, los vehículos serán entregados de acuerdo con la oferta adjudicada.	
El oferente será el único responsable por dar cumplimiento a la legislación vigente aplicable al momento de entrega de los vehículos tipo ambulancia que sean adquiridos por los organismos compradores, asumiendo los costos que procedan en caso de que esto sea requerido para dar cabal cumplimiento a lo señalado.	
El oferente entregará los vehículos tipo ambulancia que sean adquiridos con toda la documentación vehicular al día (padrón, permiso de circulación, seguros obligatorios, revisión técnica u homologación, otros aplicables). Asimismo, velará por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N°21.539 que establece la obligatoriedad de entregar los vehículos que sean adquiridos con sus placas patentes instaladas.	
El oferente se compromete a dar cabal cumplimiento a las garantías señaladas en las respectivas bases de licitación, así como garantizar la debida ejecución del mantenimiento preventivo de los vehículos, tanto del vehículo y chasis en específico, así como la mantención de la conversión del chasis y la cabina sanitaria de acuerdo con lo dispuesto en éstas.	

5. SET FOTOGRÁFICO

Se deberá adjuntar un archivo PDF u otro formato editable (Word, PPT, etc.) que contengan las **imágenes de la cabina sanitaria**. Al respecto se establece que las imágenes deberán ser en alta resolución, nítidas y a color.

Nombre archivo en la oferta que contiene set fotográfico requerido	

_____

<Nombre, Rut y firma>

<Representante Legal o persona natural, según corresponda>

NOTAS:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente.
2. Este anexo deberá ser presentado por cada uno de los productos que oferte el interesado. En caso de faltar esta ficha técnica para un producto ofertado, éste será descartado de la evaluación y la oferta será declarada **inadmisible**.

ANEXO N°6: DECLARACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES

(ESTE ANEXO DEBERÁ SER COMPLETADO EXCLUSIVAMENTE POR PROPONENTES QUE PRESENTEN SU OFERTA A TRAVÉS DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)

Licitación "Adquisición de vehículos tipo Ambulancia"

1. Nombre de la Unión Temporal de Proveedores: _____

2. Integrantes de la UTP:

N°	Nombre o Razón Social	Rut	Calidad
1			**Apoderado UTP**
2			Integrante UTP
3			Integrante UTP
4			Integrante UTP
5			Integrante UTP

(Agregue tantas líneas como integrantes tenga la UTP)

3. Criterios técnicos:

Al momento de la presentación de la oferta, los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de sus integrantes.

Con todo, debe considerarse lo siguiente:

a) En relación con los criterios técnicos "Propuesta técnica", "Soporte técnico" y "Plazo de entrega", estos serán evaluados en relación con la propuesta completa que ingrese el oferente UTP, no cabiendo evaluación individual de acuerdo con cada integrante de la UTP.

b) En cuanto al criterio técnico de evaluación "Programa de Integridad", éste será evaluado a ca los integrantes de la UTP, en los términos señalados en la cláusula N°10.6.3, letra d), de estas

4. Declaración de objeto, solidaridad y vigencia de la UTP:

Mediante esta declaración el firmante declara:

- ✓ Ser parte de la Unión Temporal de Proveedores señalada en el numeral 2 de esta declaración, que tiene por objeto presentar una propuesta formal bajo la modalidad establecida en el artículo 51 y siguientes de la Ley N°19.886 al proceso de licitación denominado "Adquisición de vehículos tipo Ambulancia", publicado en www.mercadopublico.cl con el ID _____.
- ✓ Asimismo, declara que, juntamente con todos los integrantes de esta UTP, será solidariamente responsable de la presentación de la oferta, así como de las obligaciones contraídas en virtud de los contratos suscritos en caso de ser adjudicado en esta licitación.
- ✓ Finalmente, declara que la vigencia de la UTP no será inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo las renovaciones, incrementos de plazos y prórrogas que procedan en caso de que las hubiere.

5. Otorgamiento de poder para representación de la UTP:

Mediante el presente documento vengo en conferir poder al integrante de la UTP que actúa como apoderado de ésta, según lo señalado en el numeral 2 de este anexo, para que en mi nombre y representación suscriba y presente todos los documentos y anexos que sean requeridos para la presentación de la oferta, de acuerdo con lo dispuesto en las respectivas bases de licitación, especialmente, lo referido a la "Declaración jurada online" y los anexos técnicos y económicos que componen la oferta.

<Ciudad>, <fecha>

_____

<Nombre, Rut y firma>

<Representante Legal del oferente miembro de la UTP o persona natural, según corresponda>

1. Cada uno de los miembros de la UTP, incluyendo el apoderado, deberán completar debidamente, firmar y adjuntar a la oferta este anexo, información que deberá ser concordante entre sí. Luego, se deberán presentar tantos anexos como integrantes tenga la UTP.
2. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente y éstos deben ser coincidentes con el instrumento de constitución de la UTP que es exigido en el artículo 52 de la Ley N°19.886.
3. En caso que faltare alguna declaración o ésta no se encuentre debidamente completada, o la información contenida en las diferentes declaraciones no sea coincidente con el instrumento de constitución de la UTP, se declarará **inadmisible** la oferta de la UTP, sin perjuicio de que pueda aplicarse lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886, si procede.

ANEXO N°7: OFERTA ECONÓMICA

(Declaración para ofertar)

Licitación "Adquisición de vehículos tipo Ambulancia"

DATOS DE LA OFERTA	
Razón social, nombre UTP o nombre persona natural	
RUT del oferente (persona jurídica o persona natural. No aplica para UTP)	
Fecha	

Instrucciones:

En la tabla a continuación, el oferente deberá señalar el valor neto a cobrar por **ambulancia** en la columna "Precio neto unitario".

La oferta económica deberá ser expresada en pesos chilenos, sin considerar impuestos (precio neto) y deberá considerar todos los costos asociados al transporte, seguros, u otros costos aplicables.

Tracción	Cantidad requerida	Precio neto unitario *(Pesos chilenos)*
4x2	2	

_____

<Nombre, Rut y firma>

<Representante Legal o persona natural, según corresponda>

NOTAS:

1. El oferente declarará mediante este anexo la oferta económica respecto a la oferta presentada.
2. El precio ofertado deberá referirse a 1 ambulancia, por lo tanto, se entenderá que el valor indicado en el campo "Precio neto unitario" corresponde al precio neto por unidad para todos los efectos.
3. Para cada producto ofertado deberá acompañarse la respectiva ficha técnica del producto ofertado (según formato del Anexo N°5), así como el set fotográfico correspondiente y la documentación que sea requerida de acuerdo con lo indicado. Se declarará **inadmisible** la oferta del proveedor respecto de los productos que incumplan lo anterior.
4. Se declararán **inadmisibles** las ofertas que no presenten este anexo, o bien, habiéndose presentado este no se encuentre debidamente completado. Se deberá presentar un único anexo, independiente de que se oferte a una o más líneas.
5. Este anexo deberá ser ingresado en la sección "Anexos económicos".

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 8725

ANEXO N°8: DECLARACIÓN JURADA "CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES"

Declaración para contratar

(Esta declaración sólo será requerida a los oferentes que sean adjudicados)

Licitación "Adquisición de vehículos tipo Ambulancia"

Yo, *<nombre de representante legal o persona natural según corresponda>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal o persona natural según corresponda>* con domicilio en *<domicilio>, <comuna>, <ciudad>* en representación de *<razón social empresa o persona natural según corresponda>*, RUT N° *<RUT empresa o persona natural según corresponda >*, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación del servicio de ***"Adquisición de vehículos tipo ambulancia"***, declaro bajo juramento que:

(En el espacio en blanco a continuación, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda)

_____ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Asimismo, declaro que por este acto vengo en ratificar todo lo obrado por el proveedor que represento en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarla o no.

<Ciudad>, <día/mes/año>

_____

<Nombre, Rut y firma>

<Representante Legal o persona natural, según corresponda>

NOTAS:

1. Este anexo **sólo es requerido respecto de los proveedores que resulten adjudicados**, debido a que se trata de un documento requerido para contratar (cláusula N°8 de las bases), **por lo que no es necesaria su presentación como parte de la oferta, en cuyo caso, no será considerado al momento de la evaluación**.
2. Todos los datos solicitados deben ser debidamente completados. Asimismo, este anexo deberá ser firmado exclusivamente por el representante legal del adjudicatario o persona natural, según el caso. En caso de incumplir lo anterior, el documento no será válido.
3. Este documento es uno de los requisitos dispuestos en la cláusula N°8 de estas bases para efectuar la contratación. Por lo tanto, la no presentación de este documento, en los plazos dispuestos para ello, o si éste es presentado pero no se encuentra debidamente completado, conllevará a proceder de conformidad

ANEXO N°9: DECLARACIÓN JURADA "CUMPLIMIENTO NORMA CHILENA NCh2426.Of98"

(Declaración para ofertar)

Licitación "Adquisición de vehículos tipo Ambulancia"

Yo, *<nombre de representante legal o persona natural>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal o persona natural>*, con domicilio en *<Domicilio, Comuna, Ciudad>*, en representación de *<Razón social empresa, si procede>*, *Rut: <Rut empresa, si procede>*, del mismo domicilio, para la licitación pública para la ***"Adquisición de vehículos tipo ambulancia"***, declaro bajo juramento:

1. Dar cabal cumplimiento a todos los requerimientos y exigencias técnicas dispuestas en las bases de licitación respecto de los vehículos tipo ambulancia objeto de la respectiva licitación, especialmente aquellas contenidas en la **Cláusula N°12 y Anexo N°5** "Productos licitados, demanda y requerimientos técnicos" de dichas bases de licitación.

2. Me comprometo a dar cabal y estricto cumplimiento a lo señalado en la Norma Chilena NCh2426.Of98 denominada "Ambulancias para el transporte terrestre de pacientes – Clasificación y requisitos de transformación y equipamiento" en toda aquella materia que resulte procedente para los vehículos licitados, respecto del estándar técnico definido, y que no se encuentre específicamente regulada en las bases de licitación, de acuerdo con lo señalado en el numeral anterior.

3. Declaro conocer a plenitud la Norma Chilena NCh2426.Of98 en cuestión, reconociendo que dicha norma resulta aplicable en toda aquella disposición referida a los vehículos que son licitados y que no sea abordada en las respectivas bases de licitación.

<Ciudad>, <día/mes/año>

_____

<Nombre, Rut y firma>

<Representante Legal o persona natural, según corresponda>

NOTAS:

1. Las ofertas que no presenten este anexo o bien, no se encuentre debidamente completado, serán declaradas **inadmisibles,** sin perjuicio de que pueda aplicarse lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886, si procede.
2. Este anexo deberá ser ingresado en la sección "Anexos técnicos".

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

DESAM DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 8725

2º Publíquese en el Portal Mercado Público el presente Decreto según corresponda

3° Desígnese a la Comisión Evaluadora indicada en las bases, como sujetos pasivos de acuerdo a la Ley Nº 20.730 la que además deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886 respecto a la Declaración Jurada de ausencia de conflicto de interés y confidencialidad:

-Profesional Enfermera, Referente Técnico de DESAM Valentina Fernández
-Profesional Médico, Referente Técnico DESAM Dr. Eduardo Herrera
-Profesional Enfermero Referente Técnico SUR, Daniel Silva.

4° Impútese el gasto que genere el presente Decreto a la Cuenta N° 2903 del Presupuesto del Departamento de Salud del año 2025, aprobado por D.A. N°9578 de fecha 05.12.2024.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA ALEJANDRA ÁLVAREZ MORAGA
SECRETARIA MUNICIPAL
12 NOV 2025

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

Distribución:
-Adquisiciones DESAM
-Secretaría Municipal
-Archivo DESAM
PPV/MAAM/VAC/ROV/lsp

EXAMINADO
12 NOV 2025
CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA